

Curso Acelerado:
PRESUPUESTOS MUNICIPALES.
Aspectos Técnicos, Legales y Políticos de su
Elaboración y Aprobación para 2016

Getafe. 8 de noviembre 2015

Nos atrevemos a proponer unas líneas de actuación ante los Presupuestos Municipales

1. Conocer todos/as lo básico de nuestros presupuestos.
2. Informar a la población para preparar la participación.
3. Iniciar, donde sea posible, en 2016, experiencias de participación vecinal en alguna partida de Gastos (inversiones, obras, fiestas, actividades culturales...).
4. Iniciar también la participación vecinal en la modificación de los Ingresos.

Tres reflexiones previas a tener en cuenta para acercarnos a los Presupuestos Municipales

1. No está a nuestro alcance dominar al detalle las normas y las fórmulas de los Presupuestos.
2. El Presupuesto es un proyecto político, aunque sujeto a unas normas y a una contabilidad.
3. El sistema presupuestario municipal es incompleto, farragoso y burocrático.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

CALENDARIO

(antes del):

1 de octubre:

Líneas
presupuestarias

15 de octubre:

Presentación al
Pleno

31 de diciembre:

Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014)

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando

Ingresos

=

Gastos

Clasificación
Económica

Clasificación Económica

Clasificación por Programas

Clasificación Orgánica
(Optativa)

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?



Contabilidad Patrimonial
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

6

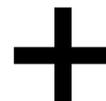
Gastos 3

**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

0. Calendario de elaboración y aprobación de los Presupuestos Municipales

En el Estado español no está establecido legalmente un procedimiento detallado y preciso para la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal.

Además, los sistemas de contabilidad presupuestaria no permiten hacerse una visión completa de la situación económica del Ayuntamiento.

Antes del 1 de octubre
el Ayuntamiento deberá
enviar al Ministerio de
Hacienda y
Administraciones Públicas
*“información sobre las
líneas fundamentales que
contendrán sus
Presupuestos”*. Artículo
27 de la Ley Orgánica de
Estabilidad
Presupuestaria y
Sostenibilidad Financiera
2/2012.

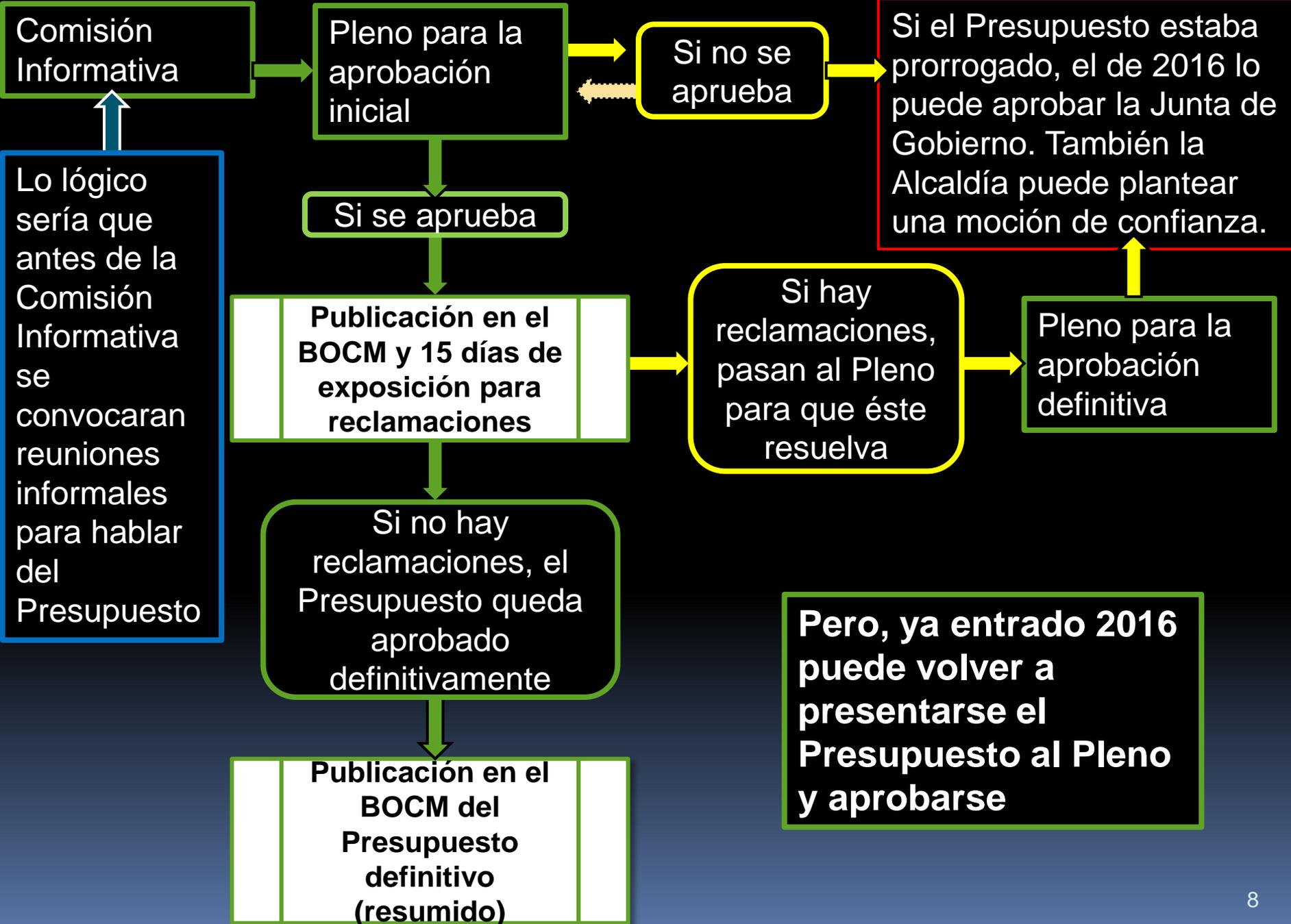
DECRETO DE ALCALDIA

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO. La aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Collado Villalba para 2016, en los siguientes términos:

Ingresos/Gastos	Año 2015	% Tasa variación	Año 2016
Total ingresos	50.382.364,06	-1,71	49.520.867,36
<i>1. Corrientes</i>	<i>50.361.364,06</i>	<i>-10,65</i>	<i>44.995.867,36</i>
- Derivados de evolución tendencial	48.685.770,99	-11,01	43.327.345,88
- Derivados de mod. políticas	1.675.593,07	-0,42	1.668.521,48
<i>2. Capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>4.500.000,00</i>
- Derivados de evolución tendencial	0,00	0,00	4.500.000,00
- Derivados de mod. políticas	0,00	0,00	0,00
<i>3. Financieros</i>	<i>21.000,00</i>	<i>19,05</i>	<i>25.000,00</i>
- Derivados de evolución tendencial	21.000,00	19,05	25.000,00
- Derivados de mod. políticas	0,00	0,00	0,00
Total gastos:	46.997.585,72	5,16	49.422.632,26
<i>1. Corrientes</i>	<i>40.835.999,56</i>	<i>-2,49</i>	<i>39.819.516,14</i>
- Derivados de evolución tendencial	40.207.374,68	-1,30	39.685.277,02
- Derivados de mod. políticas	628.624,88	-78,65	134.239,12
<i>2. Capital</i>	<i>1.721.918,10</i>	<i>176,10</i>	<i>4.754.134,00</i>
- Derivados de evolución tendencial	1.721.918,10	176,10	4.754.134,00
- Derivados de mod. políticas	0,00	0,00	0,00
<i>3. Financieros</i>	<i>4.439.668,06</i>	<i>9,22</i>	<i>4.848.982,12</i>
- Derivados de evolución tendencial	4.439.668,06	9,22	4.848.982,12
- Derivados de mod. políticas	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones corrientes	9.525.364,50		5.176.351,22
- Derivados de evolución tendencial	8.478.396,31		3.642.068,86
- Derivados de mod. políticas	1.046.968,19		1.534.282,36
Saldo operaciones de capital	-1.721.918,10		-254.134,00
- Derivados de evolución tendencial	-1.721.918,10		-254.134,00
- Derivados de mod. políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.803.446,40		4.922.217,22
- Derivados de evolución tendencial	6.756.478,21		3.387.934,86
- Derivados de mod. políticas	1.046.968,19		1.534.282,36
Saldo operaciones financieras	-4.418.668,06		-4.823.982,12
- Derivados de evolución tendencial	-4.418.668,06		-4.823.982,12
- Derivados de mod. políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.803.446,40		4.922.217,22
Ajustes cálculo de cap o necesidades financieras	-4.188.705,21		-2.798.648,10
Capacidad o necesidad de financiación.	3.614.741,19		2.123.569,12
Deuda viva a 31/12:	59.063.945,19	-8,17	54.239.960,07
- Corto plazo.	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00
- Largo plazo.	54.563.945,19	-8,84	49.739.960,07
Ratio deuda viva/ ing corr.	1,17	3,42	1,21

Proceso formal de aprobación del Presupuesto Municipal



Los llamados Municipios de Gran Población tienen algunas características diferentes en su organización, en la composición y actuación de la Junta de Gobierno, etc., y también en el proceso de elaboración de los Presupuestos Municipales

<u>Municipios de gran población de la Comunidad de Madrid</u>	<u>Población (2014)</u>
Madrid	3.165.235
Móstoles	205.712
Alcalá de Henares	200.768
→ Fuenlabrada	195.864
→ Leganés	186.696
Torrejón de Ardoz	126.878
→ Parla	125.323
Alcobendas	112.188
Pozuelo de Alarcón	84.360
San Sebastián de los Reyes	83.329
→ Getafe	173.057
→ Alcorcón	170.336

La Junta de Gobierno aprueba el proyecto de Presupuesto.

*El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a **personas que no ostenten la condición de concejales**, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde. Sus derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.*

Etc.

Antes del 15 de octubre el la Alcaldía tiene que remitir el proyecto de Presupuesto, informado por el Interventor/a del Ayuntamiento, al Pleno *“para su aprobación, enmienda o devolución”*, con toda la información complementaria, entre otros:

La Memoria Explicativa (que define el Alcalde/sa).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Anterior (2014).

La Liquidación del Avance del Presupuesto del año (2015).

Anexo de personal de la Entidad Local.

Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Informes de Intervención.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Entidad Local se halla expuesto al público para su examen, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para 2014, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de marzo de 2014.

Los interesados, de conformidad con los artículos 169.01 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, previa inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.

Si durante el plazo indicado en el apartado anterior no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el presupuesto con carácter definitivo.

Leganés, a 19 de marzo de 2014.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/9.386/14)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2014 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de julio de 2014, y resueltas las alegaciones y observaciones presentadas, y comprensivo aquel del propio del Ayuntamiento de Valdemoro, por el del organismo autónomo “Centro de Empresas”, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles “Gesvival, Sociedad Anónima” y “Ceeval SI, Sociedad Limitada”, bases de ejecución y plantilla del personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	OAL CENTRO DE EMPRESAS	GESVIVAL	CEEVAL S.I.S.L.	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS						
Operaciones Corrientes	70.048.509,70 €	276.011,47 €	5.388.135,67 €	114.489,00 €	5.364.698,77 €	70.462.447,07 €
1. Impuestos directos	25.354.161,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.423,71 €	25.350.737,54 €
2. Impuestos indirectos.	1.044.216,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.044.216,16 €
3.-Tasas y otros ingresos	11.500.121,69 €	189.300,00 €	5.159.906,44 €	114.489,00 €	5.274.395,44 €	11.689.421,69 €
4. Transferencias Corrientes	30.728.805,47 €	86.611,47 €	38.742,94 €	0,00 €	86.111,47 €	30.882.537,41 €
5. Ingresos Patrimoniales	1.421.205,13 €	100,00 €	189.486,29 €	0,00 €	768,15 €	1.610.023,27 €
Operaciones de capital	2.616.368,83 €	0,00 €	7.882,78 €	35.525,00 €	0,00 €	2.659.776,61 €
6.-Enajenación de Inversiones Reales	2.616.368,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.616.368,83 €
7.-Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	7.882,78 €	35.525,00 €	0,00 €	43.407,78 €
Operaciones financieras,	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9.-Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Ingresos	72.664.878,53 €	276.011,47 €	5.396.018,45 €	150.014,00 €	5.364.698,77 €	73.122.223,68 €
RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS						
Operaciones Corrientes	62.109.127,29 €	270.761,47 €	4.833.991,54 €	137.200,00 €	5.364.698,77 €	61.986.381,53 €
1.-Gastos de Personal	21.908.594,49 €	107.161,47 €	3.694.975,56 €	114.695,00 €	0,00 €	25.825.426,52 €
2.-Gastos en B.C. y S.	33.122.269,43 €	161.600,00 €	1.092.146,92 €	21.189,00 €	5.278.587,30 €	29.118.618,05 €
3.-Gastos Financieros	5.317.450,61 €	2.000,00 €	46.869,06 €	1.316,00 €	0,00 €	5.367.635,67 €
4.-Transferencias Corrientes	1.434.681,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	86.111,47 €	1.348.570,00 €
5.-Fondo de Contingencia.	326.131,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Operaciones de Capital	3.117.262,40 €	5.250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.122.512,40 €
6.-Inversiones Reales	2.240.893,57 €	5.250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.246.143,57 €
7.-Transferencias de Capital	876.368,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	876.368,83 €
Operaciones financieras	7.438.488,84 €	0,00 €	63.555,98 €	0,00 €	0,00 €	7.502.044,82 €
8.-Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9.-Pasivos Financieros	7.438.488,84 €	0,00 €	63.555,98 €	0,00 €	0,00 €	7.502.044,82 €
Total Gastos	72.664.878,53 €	276.011,47 €	4.897.547,52 €	137.200,00 €	5.364.698,77 €	72.610.938,75 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Denominación de la Plaza		Grupo	Tipo	Escala	Subescala	Clase	Nº plazas	VACANTE
Interventoría	Habilitado Estatal	A1	F	HE			1	
Secretaría General	Habilitado Estatal	A1	F	HE	S		1	1
Tesorería	Habilitado Estatal	A1	F	HE	I		1	
Viceminventor/a	Habilitado Estatal	A1	F	HE	I		1	
Administrativo	Subescala Administrativa	C1	F	AG	A		10	
Jefe de negociado	Subescala Administrativa	C1	F	AG	A		4	
Auxiliar Administrativo	Subescala Auxiliar	C2	F	AG	AU	AX	1	
Conductor Alcalde	Subescala Serv. Especiales Cometidos Especiales Personal de oficios	AP	F	AE	SE	PO	1	
Conserje	Subescala Serv. Especiales Cometidos Especiales Personal de oficios	AP	F	AE	SE	PO	1	
Auxiliar de Archivo	Subescala Serv. Especiales Cometidos Especiales Personal de oficios	C2	F	AE	SE	CE	1	
Archivera	Subescala Serv. Especiales Cometidos especiales Técnico Medio	A2	F	AE	SE	CE	1	
Recaudador	Subescala Serv. Especiales Cometidos especiales Técnico Medio	A2	F	AE	SE	CE	1	
Técnico de Gestión de Personal	Subescala Serv. Especiales Cometidos especiales Técnico Medio	A2	F	AE	SE	CE	1	
Técnico de Gestión de Residencia	Subescala Serv. Especiales Cometidos especiales Técnico Medio	A2	F	AE	SE	CE	1	
Suboficial	Subescala Servicios Especiales Policía Local	A2	F	AE	SE	PL	1	
Sargento	Subescala Servicios Especiales Policía Local	C1	F	AE	SE	PL	4	
Agente Policía Local	Subescala Servicios Especiales Policía Local	C2	F	AE	SE	PL	84	
Cabo	Subescala Servicios Especiales Policía Local	C2	F	AE	SE	PL	10	1
Conserje	Subescala Subámbito	AP	F	AG	SUB		1	
Arquitecto	Subescala técnico superior	A1	F	AE	T	TS	1	
Asesor Económico	Subescala técnico superior	A1	F	AE	T	TS	1	
Letrada	Subescala técnico superior	A1	F	AE	T	TS	1	
Técnico de Administración General	Subescala técnico superior	A1	F	AG	T	TS	8	
Técnico Jurídico Urbanista	Subescala técnico superior	A1	F	AE	T	TS	1	
Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales	Subescala técnico superior	A1	F	AE	T	TS	1	
Administrativo	Administrativo	C1	FE				3	
Jefe de Gabinete de Alcaldía	Técnico Superior	A1	FE				1	
Administrativo	Administrativo	C1	L				38	
Agente de empleo y desarrollo local	Agente de empleo y desarrollo local	A2	L				13	
Animador socio cultural	Animador socio cultural	C2	L				4	
Arquitecto	Arquitecto	A1	L				2	
Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico	A2	L				5	
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	C2	L				73	
Auxiliar de ayuda a domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	L				29	
Auxiliar de biblioteca	Auxiliar de biblioteca	C1	L				3	
Auxiliar de servicios	Auxiliar de servicios	AP	L				12	
Auxiliar de técnico de emergencias técnicas	Auxiliar de técnico de emergencias técnicas	AP	L				2	
Ayudante de biblioteca	Ayudante de biblioteca	A2	L				1	
Ayudante de servicios	Ayudante de servicios	AP	L				3	
Conserje	Conserje	AP	L				28	
Coordinador	Coordinador	C2	L				1	
Cuidador auxiliar	Cuidador auxiliar	AP	L				12	
Delinante	Delinante	C1	L				1	
Diplomado Consumo	Diplomado	A2	L				1	
Diplomado Desarrollo Local	Diplomado	A2	L				3	
Diplomado Patrimonio Histórico	Diplomado	A2	L				1	
Diplomado Innovación Tecnológica	Diplomado	A2	L				1	
Diplomado Personal	Diplomado	A2	L				1	
DUE	DUE	A2	L				1	
Economista	Licenciado	A1	L				1	
Educador social	Educador social	A2	L				7	
Encargado	Encargado	C2	L				3	
Ing. Técnico Topografía	Ingeniero Medio	A2	L				1	
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos	Ingeniero Superior	A1	L				1	
Ingeniero Tec. De Minas	Ingeniero Medio	A2	L				1	
Ingeniero Técnico	Ingeniero Medio	A2	L				1	
Jefe de negociado	Jefe de negociado	C1	L				4	
Jefe de Servicio I	Jefe de Servicio	A1	L				3	
Jefe de Servicio III	Jefe de Servicio	C1	L				5	
Licenciado Técnico Superior Juventud	Licenciado	A1	L				1	
Limpadora	Limpadora	AP	L				7	
Logopeda	Logopeda	A2	L				1	
Maestro taller	Maestro taller	C1	L				1	
Mediador intercultural	Mediador intercultural	A2	L				1	
Monitor	Monitor	C2	L				27	
Monitor de alfabetización	Monitor de alfabetización	C2	L				1	
Monitor de tenis	Monitor de tenis	C2	L				1	
Monitor de tiempo libre	Monitor de tiempo libre	C2	L				1	
Monitor deportivo	Monitor deportivo	C2	L				5	
Monitor gimnasia rítmica	Monitor gimnasia rítmica	C2	L				2	
Monitor Judo	Monitor Judo	C2	L				2	
Monitor natación	Monitor natación	C2	L				3	
Monitor socorrista	Monitor socorrista	C2	L				6	



Denominación de la Plaza		Grupo	Tipo	Escala	Subescala	Clase	Nº plazas	VACANTE
Oficial 1º	Oficial 1º	C2	L				1	
Oficial 1º conductor	Oficial 1º conductor	C2	L				2	
Oficial 1º de técnico de emergencias médicas	Oficial 1º de técnico de emergencias médicas	C2	L				4	
Oficial 2º	Oficial 2º	C2	L				5	
Oficial 2º de técnico emergencias médicas	Oficial 2º de técnico emergencias médicas	C2	L				2	
Oficial de redes	Oficial de redes	C1	L				1	
Oficial programador	Oficial programador	C1	L				1	
Peón de servicios	Peón de servicios	AP	L				14	
Preparador laboral	Preparador laboral	A2	L				1	
Psicólogo	Psicólogo	A1	L				6	
Responsable	Responsable	A2	L				11	
Técnico de Gestión de Juventud	Técnico medio	A2	L				2	
Técnico de Radio	Técnico de radio	A2	L				1	
Técnico Superior Area Mujer	Licenciado	A1	L				1	
Técnico Superior Desarrollo Local	Técnico Superior	A1	L				1	
Técnico Superior en Salud	Licenciado	A1	L				1	
Técnico Superior Servicios Sociales	Técnico Superior	A1	L				2	
Técnico Superior Licenciado en Derecho Urbanismo	Técnico Superior	A1	L				1	
Técnico Superior Medio ambiente	Licenciado	A1	L				1	
Técnico Superior Personal	Técnico Superior	A1	L				1	
Terapeuta ocupacional	Terapeuta ocupacional	A2	L				1	
Trabajador social	Trabajador social	A2	L				10	
Vigilante de obras	Vigilante de obras	AP	L				2	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdemoro, a 10 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, José Carlos Boza Lechuga.

(03/22.525/14)

Prórroga del Presupuesto de Alcalá de Henares para 2015 (segundo año de prórroga)

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Resolución número 3100 **Fecha** 30 de diciembre de 2014

Asunto: PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

Visto el INFORME emitido por la intervención municipal de 29 de diciembre de 2014, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales,

VENGO A DISPONER:

Aprobar la Prórroga del Presupuesto Municipal y de los Organismos y Entes dependientes de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, no prorrogando aquellas aplicaciones presupuestarias que ya no habían sido prorrogadas en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2014 al estar financiadas con ingresos específicos y/o afectados que exclusivamente se iban a percibir en el ejercicio 2013.

Realizar las siguientes adaptaciones para adecuar la estructura del presupuesto municipal a la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Programa	Grupo de Programa 2014	Grupo de Programa en 2015
02	134	135
03	135	136
04	321	323 (*)
04	323	326
04	324	326 (*)
08	155	153
14	232	231
17	230	231
17	233	231
18	234	231
25	235	231
28	169	162
28	179	172
32	920	933

...//...

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Resolución número 3100 **Fecha** 30 de diciembre de 2014

Asunto: PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

(*) excepciones a la regla general de cada programa

Programa	Aplicación presupuestaria 2014	Aplicación presupuestaria 2015
04	04-321-2260210	04-326-2260210
04	04-321-2260810	04-326-2260810
04	04-324-2260804	04-325-2260804
04	04-320-6220012	04-323-6220012
13	13-931-2270001	13-929-5000000

En virtud de lo anterior el presupuesto prorrogado municipal tendrá la siguiente distribución de gastos e ingresos:

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	80.460.000
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.513.000
CAP. III	Gastos Financieros	11.190.000
CAP. IV	Transferencias Corrientes	11.607.000
CAP. V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	50.000
CAP. VI	Inversiones Reales	865.000
CAP. VII	Transferencias de Capital	80.000
CAP. VIII	Activos Financieros	1.130.000
CAP. IX	Pasivos Financieros	8.825.000
TOTAL.....		164.720.000

...//...

Visto y Conforme
Fdo. D. Ernesto Sanz Alvaro

Visto y Conforme
Fdo. D. Ernesto Sanz Alvaro

Además de estos aspectos legales, algunos controvertidos, consideramos que lo lógico sería que, antes de la Comisión Informativa y del Pleno, la Alcaldía debería, como mínimo:

1. Convocar reuniones de grupos de trabajo en los que se debata el Presupuesto con todos los concejales/as.
2. Que a esos grupos de trabajo asistan el Secretario/a y el Interventor/a, para aclarar las dudas que se tengan.
3. Que se admita que los grupos municipales de la oposición puedan consultar libremente al Secretario/a y al Interventor/a.
4. Realizar una campaña de explicación y sondeos a la población sobre el Presupuesto que se quiere aprobar.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

Clasificación
Económica
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

1. Los principales ingresos de los Ayuntamientos suelen ser:

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Las Transferencias del Gobierno Central

Las Transferencias de la Comunidad de Madrid

Otros impuestos municipales (IAE, IVTM, IIVTNU, ICIO...)

Tasas y precios públicos (Basuras, vados, ocupación de la vía, etc.)

(Aunque suelen variar de un Ayuntamiento a otro y de un año a otro).

Impuestos Municipales Propios:

De recaudación obligatoria:

Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

De recaudación voluntaria:

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana -“Plusvalías”- (IIVTNU)

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Impuestos sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)

Determinados aspectos de estos Impuestos pueden ser regulados por el Ayuntamiento pero otros no se pueden modificar (Ley de Haciendas Locales).

Además de los Impuestos Municipales Propios, los Municipios de 75.000 o más habitantes, las capitales de Provincia y de Comunidad Autónoma reciben cesión de impuestos del Estado:

- a) El 2,1336 por 100 de la cuota líquida estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) b) El 2,3266 por 100 de la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio.
- c) c) El 2,9220 por 100 de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

Artículo 112 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasas Municipales, Precios Públicos y Contribuciones Especiales

Se establecen para cubrir los costes (o parte de los costes) de las actividades municipales (por ejemplo: basuras). La tendencia con los ajustes es llevarlas a cubrir la totalidad de los costes. Permiten un cierto reparto progresivo en algunos casos.

Se establecen también por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público (por ejemplo: vados) o cuando se realiza una obra pública (Contribuciones Especiales)

Se crean y regulan a través de Ordenanzas Municipales, que son aprobadas por el Pleno y modificadas por éste.

Hay que estudiar las Ordenanzas, lo que requiere paciencia, y planificar su reforma, racionalización, supresión, extensión... a medio plazo.

Distribución de la Participación de los Municipios en los tributos del Estado

El 75 por ciento en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según las cifras de población aprobadas por el Gobierno, que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas por los siguientes coeficientes multiplicadores:

Estrato	Número de habitantes	Coeficientes
1	De más de 50.000	1,40
2	De 20.001 a 50.000	1,30
3	De 5.001 a 20.000	1,17
4	Hasta 5.000	1,00

El 12,5 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio obtenido en el segundo ejercicio anterior al de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente, ponderado por el número de habitantes de derecho.

El 12,5 por ciento en función del inverso de la capacidad tributaria en los términos que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

Clasificación
Económica
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

2. La contabilidad municipal de los Ingresos

La Clasificación Económica de los Ingresos, los divide en los siguientes Capítulos:

- I. Impuestos Directos
- II. Impuestos Indirectos
- III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos
- IV. Transferencias Corrientes
- V. Ingresos Patrimoniales
- VI. Enajenaciones de Inversiones Reales
- VII. Transferencias de Capital
- VIII. Activos financieros
- IX. Pasivos financieros

Cada Capítulo se desglosa en varios Artículos, éstos en varios Conceptos y éstos en Subconceptos. Por ejemplo, el **“Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos”**, tiene siete Artículos con su correspondiente numeración, que comienza por uno:

Capítulo 3. Artículos:

30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.
31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.
32. Tasas por la realización de actividades de competencia local.
33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
34. Precios públicos. 17, Recargos sobre Impuestos Directos de otros Entes Locales.
35. Contribuciones especiales.
36. Ventas.
38. Reintegros de operaciones corrientes
39. Otros ingresos.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

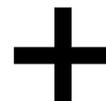
Gastos 3

Clasificación
Económica
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

3. Los Gastos en el Presupuesto Municipal

Los Ingresos que se aprueban en el Presupuesto son previsiones de los recursos monetarios que se esperan obtener durante el año (*“derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”*, como se dice en la Ley de Haciendas Locales) y como tales se pueden superar o no, sin necesidad de recurrir a complicados mecanismos presupuestarios.

Pero el detalle de los Gastos que se aprueben en el Presupuesto son las cantidades que el Pleno autoriza a la Alcaldía a gastar. Esas cantidades no se pueden sobrepasar de manera arbitraria. Son límites o techos de gasto (*“obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos”*, como dice la Ley de Haciendas Locales)

Modificaciones Presupuestarias (no las vamos a tratar a fondo)

Estos techos o límites de gasto (“Créditos Presupuestarios”) se pueden modificar mediante procedimientos detallados y si el Ayuntamiento cuenta con ingresos para cubrir esos aumentos de los llamados “**créditos presupuestarios**” (ya sea por traslado de recursos de una partida a otra o por llegada de nuevos recursos).

Si desde el Ayuntamiento se contraen compromisos de gasto superiores a lo autorizado en el Presupuesto (lo que se llaman “créditos presupuestarios”), esos compromisos son “nulos de pleno derecho”.

El “continuismo” de los Presupuestos. Un ejemplo, los gastos de personal:

La mayoría de los gastos que los Ayuntamientos ponen en sus Presupuestos están “atados” por arriba y por abajo, es decir que es difícil, a corto plazo, gastar más o gastar menos de lo que se viene gastando. Así pasa con la partida de más peso, que suele ser casi siempre los gastos de personal.

Desde la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012*, las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado establecen los límites de incremento de las plantillas municipales.

En los últimos años (excepto en situaciones extraordinarias y con autorización exterior), era obligatorio amortizar una parte de las bajas de plantilla en un determinado porcentaje (lo que quiere decir, por ejemplo, cuando el porcentaje de amortización que se fija en los Presupuestos es del 50%, cuando causan baja trabajadores/as, sólo se puede reponer, por medio de nuevos contratos, a la mitad).

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

6

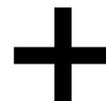
Gastos 3

**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

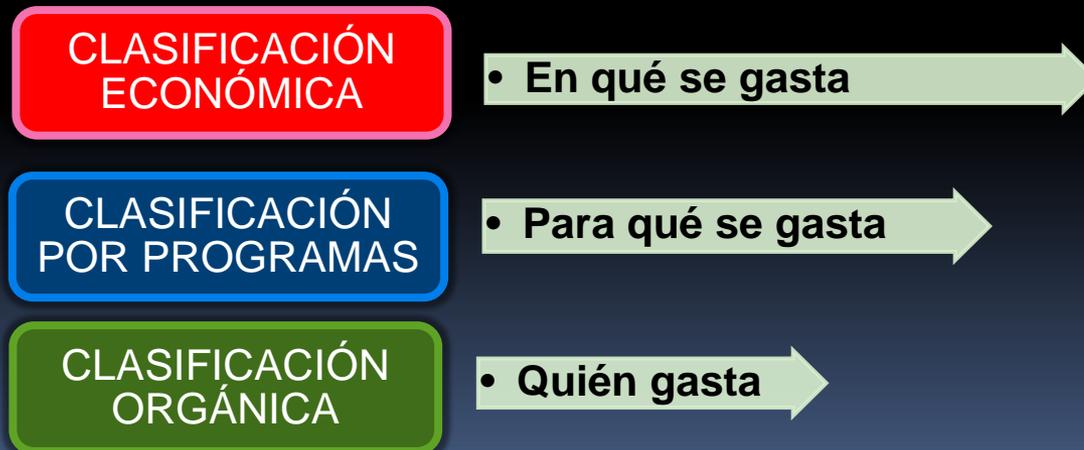
4. La contabilidad municipal de los Gastos

Mientras los ingresos se contabilizan a través de la Clasificación Económica, los gastos municipales pueden consignarse de tres maneras diferentes:

Clasificación Económica.

Clasificación por Programas (también se le llama Funcional o Por Políticas; por ejemplo, Deporte).

Clasificación por Unidades Orgánicas (por departamentos y es opcional; por ejemplo, Concejalía de Servicios Sociales).



La Clasificación Económica de los Gastos

La **Clasificación Económica** (según la naturaleza del gasto) parte de los siguientes “**Capítulos**”:

1. Gastos de personal.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
3. Gastos financieros.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Activos financieros.
9. Pasivos financieros.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO

(antes del):

1 de octubre:

Líneas
presupuestarias

15 de octubre:

Presentación al
Pleno

31 de diciembre:

Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

Clasificación
Económica

2

Clasificación Económica

4

Clasificación por Programas

5

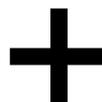
Clasificación Orgánica
(Optativa)

10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

5. La Clasificación por Programas de los Gastos

La **Clasificación por Programas** (o Funcional) parte de las siguientes “**Áreas de Gasto**”:

0. Deuda Pública
1. Servicios de Carácter General
2. Protección Civil y Seguridad Ciudadana
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico
5. Regulación Económica de Carácter General
6. Regulación Económica del Sector Productivo
7. Ajustes Consolidados
8. Transferencias a Administraciones Públicas
9. Actuaciones de Carácter General

Ejemplo de Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas y Subprograma

Área de Gasto

(Ej: 9 Actuaciones de Carácter General)

Política de Gasto

(Ej: 92, Servicios de Carácter General)

Grupo de Programas

(Ej: 924 Participación Vecinal)

Subprograma

(Ej: 9241 xxxxxxxxxxxxxxxx)

Las Clasificaciones Económicas y por Programas son importantes y obligatorias.

La Clasificación Económica permite una visión general del gasto del Ayuntamiento en sus principales capítulos y el control del mismo (personal, gastos corrientes, gastos financieros...)

La Clasificación por Programas (o Funcional) permite saber en qué se gasta el dinero de los vecinos y vecinas (arreglar calles, fiestas, servicios sociales, educación, deporte, inversiones, etc.)

Los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes sólo están obligados a llevar su contabilidad a nivel de Área de Gasto y Artículo, como se recoge en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre modificada por la Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Capítulo 1: **Gastos de Personal**

Artículo 13: **Personal Laboral**

Concepto 130: **Laboral Fijo**

Subconceptos:

130.00 Retribuciones Básicas

130.01 Horas Extraordinarias

130.02 Otras Remuneraciones

160.00 Seguridad Social

El Ayuntamiento tiene contratada a una Agente de Participación Vecinal

Su salario se contabiliza, al menos, en las clasificaciones Económica y por Programas

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Área de Gasto 9: **Actuaciones de Carácter General**

Política de Gasto 92: **Servicios de Carácter General**

Grupo de Programas 924: **Participación Ciudadana**

Y en ese Grupo de Programas se podría abrir un Subprograma, por ejemplo, de **Presupuestos Participativos** en el que se contabilizaría todo o parte del salario de la Agente de Participación Vecinal.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

6

Gastos 3

**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

6. Una cosa es el equilibrio contable ingresos-gastos en el Presupuesto y otra su estabilidad y su sostenibilidad desde el punto de vista económico

Por ejemplo, un Presupuesto equilibrado desde el punto de vista contable, se consideraría un presupuesto inestable e imprudente, si una parte considerable de los ingresos provinieran de préstamos insostenibles, de ingresos improbables, si el Ayuntamiento mantuviera el equilibrio aplazando de manera perpetua el pago a proveedores o el de su deuda, etc. (lo que generaría o incrementaría el déficit económico y la deuda del Ayuntamiento).

Los Ayuntamientos están obligados a tener equilibrio (o superávit) entendido como capacidad de financiación, de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

También, un Presupuesto que nace equilibrado y estable, puede quedar desequilibrado al final del año, si los ingresos no cubren los gastos comprometidos, lo que generaría una deuda y un déficit

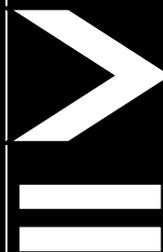
Equilibrio presupuestario en términos de estabilidad

INGRESOS

- I. Impuestos Directos
- II. Impuestos Indirectos
- III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos
- IV. Transferencias Corrientes
- V. Ingresos Patrimoniales
- VI. Enajenaciones de Inversiones Reales
- VII. Transferencias de Capital

GASTOS

- 1. Gastos de personal.
- 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
- 3. Gastos financieros.
- 4. Transferencias corrientes.
- 6. Inversiones reales.
- 7. Transferencias de capital.



± ajustes de acuerdo al Manual SEC

- VIII. Activos financieros
- IX. Pasivos financieros

- 8. Activos financieros.
- 9. Pasivos financieros.

Equilibrio Presupuestario de Leganés en el Presupuesto 2014

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	167.344.720,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	175.246.580,00
c) TOTAL (a - b)	-7.901.860,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-8.383.003,95
2) Ajustes recaudación capítulo 2	4.721.397,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	1.687.570,81
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	890.194,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.795.994,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	41.337.475,68
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-6.740.748,55
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	36.308.880,96
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION(c + d + e)	28.407.020,96

Cumplimiento de estabilidad y remisión de información de los Ayuntamientos presentes en el Taller

Liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2014. Situación del cumplimiento de Ayuntamientos al 24/07/2015

Datos entidad principal y sus dependientes sectorizados como Administración Pública en euros

No se incluyen los ayuntamientos de País Vasco y Navarra

NOTAS

(1) En esta columna se recoge la conclusión acerca de si "cumple" o "no cumple" el objetivo de estabilidad cada entidad local, de acuerdo con la información que han remitido y firmado y en la que se están considerando los ajustes de contabilidad nacional comunicados por dichas entidades.

(2) En la columna se recogen los importes de los saldos por operaciones no financieras según criterios presupuestarios (capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos no financieros) sin considerar ajustes de contabilidad nacional.

(1) Se identifican con un "Si" aquellas entidades locales que han remitido la liquidación del presupuesto de 2014 y la información que Requiere la normativa de estabilidad presupuestaria. En estos casos, se incluye en la columna (4) la fecha en la que esa información fue firmada por cada entidad local. Con un "No" se identifican las entidades locales que no han remitido y/o no han firmado dicha información.

Código de la entidad local	Nombre de la Entidad Local	Provincia	Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria criterios SEC (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (1)	Importe saldo no financiero (criterio presupuestario) (2)	Remisión de información (3)	Fecha de la firma (4)
28 007	A A Alcorcón	MADRID	NO CUMPLE	16.035.643,91	Si	25-may-15
28 013	A A Aranjuez	MADRID	NO CUMPLE	-1.096.398,26	Si	22-may-15
28 040	A A Ciempozuelos	MADRID	Cumple	929.995,45	Si	22-may-15
28 058	A A Fuenlabrada	MADRID	Cumple	10.513.639,32	Si	22-may-15
28 065	A A Getafe	MADRID	Cumple	22.252.206,57	Si	07-may-15
28 066	A A Griñón	MADRID	Cumple	1.934.591,11	Si	22-may-15
28 074	A A Leganés	MADRID	Cumple	16.571.989,19	Si	19-may-15
28 106	A A Parla	MADRID	NO CUMPLE	-12.090.230,50	Si	21-may-15
28 113	A A Pinto	MADRID	Cumple	15.475.667,12	Si	13-may-15
28 132	A A San Martín de la Vega	MADRID	Cumple	2.952.388,61	Si	21-may-15
28 161	A A Valdemoro	MADRID	Cumple	5.541.813,33	Si	20-may-15

Nuevo Sistema de cálculo del equilibrio o superávit presupuestario

Cálculo del equilibrio o superávit presupuestario (en términos de contabilidad nacional). Los Presupuestos están equilibrados por definición (es decir que los gastos que en ellos aparecen son iguales a los ingresos), pero cuando se habla en la Ley de Orgánica de Estabilidad Presupuestaria de “equilibrio presupuestario”, se refiere a un determinado y específico concepto de equilibrio que la propia Ley define y que está ligado al SEC (Sistema Europeo de Cuentas), que es un sistema que no aparece como tal en la contabilidad presupuestaria local y que presenta algunas diferencias con ésta.

Podemos decir que el concepto de equilibrio presupuestario que se busca es aquel que permite la **estabilidad y la sostenibilidad estructural** de las finanzas locales, evitando los gastos y compromisos que no sea sostenible a medio y largo plazo, limitando la deuda y el déficit. Se parte del equilibrio Ingresos-Gastos en el Presupuesto, pero además lo que se busca es lo que llaman **equilibrio o superávit estructural**.

La legislación actual prohíbe que los Ayuntamientos incurramos en lo que se llama **déficit estructural**, nos obliga a extremar las medidas “de prudencia” y a priorizar la reducción de la deuda, y el Ministerio de Economía y Hacienda ejerce un estrecho control sobre estos aspectos, a través del Interventor/a.

Créditos a corto y largo plazo

Las operaciones de crédito de los Ayuntamientos están reguladas por la Ley de Haciendas Locales, Capítulo VII, que establece que se pueden concertar operaciones de crédito a corto y largo plazo (préstamos), sujetas al principio de prudencia. Actualmente están así regulados:

- Tener el Presupuesto del ejercicio aprobado (excepción cuando los créditos sean para inversiones)

- Haber liquidado el ejercicio anterior con ahorro neto positivo

- Que el saldo de deuda viva no exceda del límite del 110% (hasta el 75% no se necesita autorización, por encima, hasta el 110% sí). DA 73 Ley 17/2012.

Los municipios, aunque tengan vetado pedir préstamos (créditos a largo plazo), sí pueden pedir créditos a corto plazo -12 meses- (“operaciones de tesorería”) sin que puedan superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

Cumplimiento del límite de deuda de Leganés en los Presupuestos 2014

4.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el límite establecido por la Ley de PPGG del Estado: el 75 por 100 de los ingresos corrientes. El Presupuesto del Ayuntamiento de Leganés examinado cumple el objetivo de Deuda, por representar a final del ejercicio un 15,25% de los ingresos corrientes, aunque si se contratara la operación de préstamo prevista el endeudamiento neto aumentaría 15.668.810€. A nivel consolidado el endeudamiento se cifra en el 36,99%. Ninguna de las empresas municipales tiene previsto contratar ningún tipo de endeudamiento.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO

(antes del):

1 de octubre:

Líneas
presupuestarias

15 de octubre:

Presentación al
Pleno

31 de diciembre:

Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

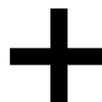
Clasificación
Económica
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

7. Estudiar los Ingresos y los Gastos en los Presupuestos anteriores y en sus liquidaciones

La fuente más accesible de datos para este fin es la Liquidación (cierre o ejecución) del Presupuesto anterior, que, obligatoriamente, debe estar confeccionada antes del 1 de marzo del año siguiente, después de haber sido aprobada por el Alcalde y con informe del Interventor/a, para incluirla en la Cuenta General.

Cuando se inicia el proceso de aprobación del Presupuesto, los Ayuntamientos tiene que facilitar esa liquidación del Presupuesto del año anterior (en este caso, del año 2014) y también la liquidación de, al menos, el primer semestre del Presupuesto en curso (en este caso 2015).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General Municipal de esta Entidad Local se halla expuesta al público la cuenta general integrada por la de la propia Entidad, la del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación; la de la sociedad mercantil Getafe Iniciativas, Sociedad Anónima Unipersonal (GISA); la de la sociedad Apeadero Urbano, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la de la Empresa Municipal Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, Sociedad Anónima Unipersonal (LYMA) y la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, Unipersonal, correspondiente al ejercicio de 2004, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2015.

Por tanto, los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el apartado 1.3 del referido artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones, observaciones y reparos, son sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ocho más para recibir las posibles reclamaciones o reparos.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Getafe.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Getafe.

En Getafe, a 8 de julio de 2015.—La interventora general municipal, María del Carmen Miralles Huete.

(03/21.432/15)

Cuenta General del Presupuesto del año anterior (2014)

En la **Cuenta General** aparece la **Liquidación del Presupuesto** y varios documentos de gran importancia, todos ellos con referencia al 31 de diciembre de 2014, entre ellos:

1. **La liquidación, o cierre, de los Gastos e Ingresos.**
2. **El “Remanente de Tesorería”.**
3. **El Estado de la Deuda del Ayuntamiento.**
4. **Los Informes de Intervención** (Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Plan de Saneamiento –en su caso-, etc.).

Cuenta General: Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2014 Leganés

AYTO. DE LEGANES - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIA			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
10000	Por cesión IRPF	2.742.350,00	0,00	2.742.350,00	2.760.073,93	76.341,24	0,00	2.683.732,69	2.683.732,69	0,00	-58.617,31
11200	De naturaleza rústica	134.000,00	0,00	134.000,00	107.423,15	4.232,54	0,00	103.190,61	80.546,16	22.644,45	-30.809,39
11300	De naturaleza urbana	33.500.000,00	0,00	33.500.000,00	34.771.540,64	2.054.596,64	0,00	32.716.944,00	29.708.131,13	3.008.812,87	-783.056,00
11500	Impuesto vehículos tracción me	11.840.000,00	0,00	11.840.000,00	9.987.885,65	318.362,14	0,00	9.669.523,51	8.676.129,47	993.394,04	-2.170.476,49
11600	Impuesto sobre incremento valo	5.136.210,00	0,00	5.136.210,00	8.130.634,90	500.349,14	0,00	7.630.285,76	5.482.120,20	2.148.165,56	2.494.075,76
13003	Impuestos sobre actividades eco	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	7.076.103,42	223.390,65	0,00	6.852.712,77	6.344.926,07	507.786,70	-3.147.287,23
13004	I.A.E. (cuotas Nacionales-Provi	818.880,00	0,00	818.880,00	929.091,95	0,00	0,00	929.091,95	929.091,95	0,00	110.211,95
21000	Cesión sobre el Valor Añadido	3.145.670,00	0,00	3.145.670,00	3.382.943,36	511.161,00	0,00	2.871.782,36	2.871.782,36	0,00	-273.887,64
22000	Sobre el Alcohol y bebidas deri	42.010,00	0,00	42.010,00	43.229,64	3.348,95	0,00	39.880,69	39.880,69	0,00	-2.129,31
22001	Sobre cerveza	15.330,00	0,00	15.330,00	14.897,87	242,52	0,00	14.655,35	14.655,35	0,00	-674,65
22003	Sobre labores de tabaco	304.900,00	0,00	304.900,00	297.841,91	4.004,64	0,00	293.837,27	293.837,27	0,00	-11.062,73
22004	Sobre hidrocarburos	334.250,00	0,00	334.250,00	321.966,72	222.685,08	0,00	99.281,64	296.616,45	-197.334,81	-234.968,36
22006	Sobre productos intermedios	950,00	0,00	950,00	923,52	59,88	0,00	863,64	863,64	0,00	-86,36
29000	Impuesto s/construcción, instala	5.133.000,00	0,00	5.133.000,00	2.196.919,50	482.895,74	0,00	1.714.023,76	1.321.363,68	392.660,08	-3.418.976,24
30100	Servicio de Alcantarillado	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	1.193.275,76	0,00	0,00	1.193.275,76	811.170,29	382.105,47	-106.724,24
30200	Recogida de basura industrial	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	3.560.508,75	1.991.567,69	0,00	1.568.941,06	1.262.227,07	306.713,99	-831.058,94
30600	Reciclaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31100	Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31200	Escuela de Música	200.000,00	0,00	200.000,00	121.035,78	2.294,91	0,00	118.740,87	116.348,11	2.392,76	-81.259,13
31201	C.C. Rigoberta Menchú	37.000,00	0,00	37.000,00	48.996,66	21,80	0,00	48.974,86	48.974,86	0,00	11.974,86
31202	C.C. Julián Besteiro y Egaleo	22.640,00	0,00	22.640,00	38.468,15	0,00	0,00	38.468,15	38.468,15	0,00	15.828,15
31203	Otros Centros Cívicos	14.000,00	0,00	14.000,00	11.267,20	0,00	0,00	11.267,20	11.267,20	0,00	-2.732,80
31204	Ludoteca La Fortuna	8.000,00	0,00	8.000,00	6.966,80	0,00	0,00	6.966,80	6.966,80	0,00	-1.033,20
31205	Centro Cívico J.D. "La Fortuna	9.700,00	0,00	9.700,00	6.407,48	0,00	0,00	6.407,48	6.407,48	0,00	-3.292,52
31206	Centro Cívico José Saramago	83.000,00	0,00	83.000,00	72.987,59	0,00	0,00	72.987,59	72.987,59	0,00	-10.012,41

Partida presupuestaria y descripción: Ofrece información sobre el concepto de ingresos presupuestado. La denominación del concepto de ingreso y su codificación responde a los códigos establecidos en la norma que regula la clasificación del presupuesto de ingresos.

Previsiones presupuestarias: Se distingue entre las previsiones iniciales y sus modificaciones, que dan lugar a las previsiones definitivas. Estas previsiones indican los ingresos que se estima obtener en un año.

Derechos reconocidos: importe de los derechos de cobro que se han originado en el ejercicio.

Derechos anulados: importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que han sido anulados por motivos tales como aplazamientos y fraccionamientos, anulación de liquidaciones o devoluciones de ingresos que se han pagado en ese año.

Derechos cancelados: importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que han sido cancelados porque se han cobrado en especie o porque el deudor ha resultado insolvente.

Derechos reconocidos netos: importe de los derechos reconocidos minorados por los derechos anulados y los derechos cancelados. Los derechos reconocidos netos indican los recursos que se han obtenido en ese ejercicio.

Recaudación neta: Importe de los cobros que se han realizado sobre los derechos reconocidos en el ejercicio, minorados por el importe de las devoluciones de ingresos pagadas en el ejercicio.

Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre: importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que no se han cobrado. Es decir, el resultado de restar a los derechos reconocidos netos la recaudación neta.

Exceso/defecto de previsión: Informa sobre la desviación que ha existido en las previsiones de ingresos. Es el resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos. Si la diferencia es positiva significa que se estimaron obtener más recursos de los que se han obtenido y si la diferencia es negativa, significa que se han obtenido más recursos de los previstos.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
31207	Cursos y talleres	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
31208	Juventud	72.430,00	0,00	72.430,00	12.164,69	520,12	0,00	11.664,57	11.664,57	0,00	-60.765,43
31209	Conservatorio	0,00	0,00	0,00	45.077,78	-490,34	0,00	44.587,44	44.587,44	0,00	-44.587,44
31300	Actividades deportivas C.D. Eu	0,00	0,00	0,00	165.164,52	590,00	0,00	164.574,52	164.574,52	0,00	164.574,52
31301	Actividades deportivas C.D. Oli	0,00	0,00	0,00	157.284,64	375,30	0,00	156.909,34	156.909,34	0,00	156.909,34
31302	Actividades deportivas C.D. La	0,00	0,00	0,00	101.286,45	74,40	0,00	101.212,05	101.212,05	0,00	101.212,05
31303	Actividades deportivas	1.225.000,00	0,00	1.225.000,00	521.962,37	386,80	0,00	521.595,57	521.595,57	0,00	-703.404,43
32100	Licencias urbanísticas	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	778.151,04	124.497,47	0,00	653.653,57	521.594,53	132.059,04	-1.346.346,43
32500	Servicios generales	28.000,00	0,00	28.000,00	62.776,77	83,76	0,00	62.693,01	60.606,07	2.086,94	34.693,01
32600	Tasas por retirada de vehículos	100.000,00	0,00	100.000,00	113.490,00	0,00	0,00	113.490,00	113.490,00	0,00	13.490,00
32900	Servicios sanitarios municipales	8.200,00	0,00	8.200,00	7.633,43	0,00	0,00	7.633,43	7.633,43	0,00	-566,57
32901	Animales domésticos	50.000,00	0,00	50.000,00	44.012,85	-488,39	0,00	43.524,46	27.150,07	16.374,39	-6.475,54
32902	Tasas exámenes	35.500,00	0,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.500,00
32904	Licencia apertura establecimien	2.398.500,00	0,00	2.398.500,00	1.000.531,81	24.008,77	0,00	976.523,04	733.392,30	243.130,74	-1.421.976,96
33100	Entrada de Vehículos y Reserva	885.000,00	0,00	885.000,00	708.432,04	12.501,00	0,00	695.931,04	636.068,13	59.862,91	-189.068,96
33200	Tasa empresas sumini. energía	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	1.265.038,73	1.175,42	0,00	1.263.863,31	1.228.926,56	34.936,75	-36.136,69
33201	Tasa empresas suministradora g	370.000,00	0,00	370.000,00	471.897,70	0,00	0,00	471.897,70	468.063,27	3.834,43	101.897,70
33300	Tasa empresas suminist. servici	150.000,00	0,00	150.000,00	122.785,42	0,00	0,00	122.785,42	96.671,89	26.113,53	-27.214,58
33400	Tasa apertura calas y zanjas	200.000,00	0,00	200.000,00	375.706,98	221.148,36	0,00	154.558,62	144.841,12	9.717,50	-45.441,36
33500	terrazas y veladores	420.000,00	0,00	420.000,00	353.739,39	23.527,48	0,00	330.211,91	265.915,64	64.296,27	-89.788,09
33800	Compensación Telefonica Espa	515.000,00	0,00	515.000,00	475.901,35	53.340,12	0,00	422.561,23	422.561,23	0,00	-92.438,77
33901	Industrias callejeras y ambulanc	30.000,00	0,00	30.000,00	13.286,20	0,00	0,00	13.286,20	10.899,40	2.386,80	-16.713,80
33902	Tasa utiliz.Priv.Dominio Públic	96.000,00	0,00	96.000,00	92.843,86	0,00	0,00	92.843,86	91.773,18	1.070,68	-3.126,14
33903	Ocupación Vía Pública feriante	100.000,00	0,00	100.000,00	19.031,43	37,09	0,00	18.994,34	18.994,34	0,00	-81.005,66
33904	Ocupación Vía Pública Mercadi	108.000,00	0,00	108.000,00	108.168,24	0,00	0,00	108.168,24	93.871,47	14.296,77	168,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33905	Ocupación Vía Pública Quiosco	33.000,00	0,00	33.000,00	31.224,60	0,00	0,00	31.224,60	30.718,08	506,52	-1.775,40
33906	Otra ocupación vía pública	47.000,00	0,00	47.000,00	401.768,64	42.839,00	0,00	358.949,64	287.477,20	71.472,44	311.949,64
33907	Prestación servicios galerías nm	0,00	0,00	0,00	16.677,45	0,00	0,00	16.677,45	7.324,26	9.153,19	16.677,45
34300	Escuelas Educación Infantil	300.000,00	0,00	300.000,00	540.022,96	7.226,20	0,00	532.796,76	389.664,37	143.132,39	232.796,76
34301	Casa de los niños	50.000,00	0,00	50.000,00	91.050,00	480,00	0,00	90.570,00	87.520,83	3.049,17	40.570,00
34900	Laboratorio	22.000,00	0,00	22.000,00	19.651,82	0,00	0,00	19.651,82	19.651,82	0,00	-2.348,18
34901	Laboratorio -Convenios-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38000	Reintegros de avales	0,00	0,00	0,00	503.540,30	0,00	0,00	503.540,30	503.540,30	0,00	503.540,30
38900	Reintegros de operaciones corri	120.000,00	0,00	120.000,00	19.649,57	0,00	0,00	19.649,57	19.649,57	0,00	-100.350,43
39110	Multas por infracciones tributar	0,00	0,00	0,00	180.312,18	7.035,49	0,00	153.276,69	99.901,85	53.374,84	153.276,69
39120	Multas por infracciones ordena	600.000,00	0,00	600.000,00	703.727,80	0,00	0,00	703.727,80	406.780,24	294.947,56	103.727,80
39190	Otras multas y sanciones	30.000,00	0,00	30.000,00	395.279,00	76.240,03	0,00	319.038,97	4.381,38	314.657,59	289.038,97
39200	Recargo declamación extempor.	40.000,00	0,00	40.000,00	100.258,92	45.631,22	0,00	54.627,70	8.965,08	45.662,62	14.627,70
39210	Recargo ejecutivo	600.000,00	0,00	600.000,00	751,84	0,00	0,00	751,84	751,84	0,00	-599.248,16
39211	Recargo de aprendizaje	420.000,00	0,00	420.000,00	716.917,15	53.173,61	0,00	663.743,54	663.743,54	0,00	243.743,54
39300	Intereses de demora	291.500,00	0,00	291.500,00	417.606,90	98.521,77	0,00	319.085,13	298.028,88	21.056,25	27.585,13
39710	otros ingresos por aprovechamí	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39900	Imprevistos	10.000,00	0,00	10.000,00	33.715,47	678,00	0,00	33.037,47	33.037,32	0,15	23.037,47
39901	Anuncios reintegrables	70.000,00	0,00	70.000,00	28.085,73	0,00	0,00	28.085,73	28.085,73	0,00	-41.914,27
39902	Retirada de chatarra	25.000,00	0,00	25.000,00	27.842,58	0,00	0,00	27.842,58	0,00	27.842,58	2.842,58
39903	Indemnizaciones, sentencias y b	40.000,00	0,00	40.000,00	6.185.830,55	0,00	0,00	6.185.830,55	73.176,51	6.112.654,04	6.145.830,55
39906	Recuperación costes energía elé	4.400,00	0,00	4.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.400,00
39911	Costas y otros	9.000,00	0,00	9.000,00	451,32	0,00	0,00	451,32	451,32	0,00	-8.548,68
39912	Ejecución sustitutoria	125.000,00	0,00	125.000,00	50.523,24	2.211,56	0,00	48.311,68	39.519,04	8.792,64	-76.688,32
39913	Recogida selectiva	600.000,00	0,00	600.000,00	488.316,36	0,00	0,00	488.316,36	449.250,54	39.065,82	-111.683,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39914	Convenio gasolineras	0,00	0,00	0,00	24.000,65	0,00	0,00	24.000,65	24.000,65	0,00	24.000,65
39922	Convenio Gasolineras	25.700,00	0,00	25.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.700,00
39999	Entregas a cta. Leganes 10	0,00	0,00	0,00	38.710,63	38.710,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42010	Fondo Complementario de Fina	41.590.760,00	0,00	41.590.760,00	41.756.088,27	2.890.814,55	0,00	38.865.273,72	38.667.938,91	197.334,81	-2.725.486,28
42020	Compensación por beneficios fi	0,00	0,00	0,00	115.832,55	0,00	0,00	115.832,55	115.832,55	0,00	115.832,55
42090	Otras transferencias corrientes	0,00	39.450,00	39.450,00	101.208,00	4.588,50	0,00	96.619,50	96.619,50	0,00	57.169,50
42190	De otros Organismos Autónom	0,00	0,00	0,00	2.005,07	3.239,52	0,00	-1.234,45	-1.234,45	0,00	-1.234,45
45002	T. C.cumpl. convenios Serv.soc	2.289.600,00	0,00	2.289.600,00	2.769.711,45	119.357,15	0,00	2.650.354,30	2.138.745,35	511.608,95	360.754,30
45030	T. C.cumpl. convenios materia	1.080.000,00	0,00	1.080.000,00	849.269,69	0,00	0,00	849.269,69	378.201,45	471.068,24	-230.730,31
45050	T. C.cumpl. convenios materia	1.189.000,00	0,00	1.189.000,00	146.800,22	789,74	0,00	146.010,48	137.628,48	8.382,00	-1.042.969,52
45062	T. C.cumpl. convenios materia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45067	T. C.cumpl. convenios materia	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.802.912,00	291.238,32	0,00	2.511.673,68	1.405.149,19	1.106.524,49	-288.326,32
45068	UNESPA	0,00	0,00	0,00	727.726,71	0,00	0,00	727.726,71	727.726,71	0,00	727.726,71
45080	Otras T.C.de la A.General de la	0,00	0,00	0,00	17.527,09	0,00	0,00	17.527,09	0,00	17.527,09	17.527,09
45083	T. C. Subvenciones materia De	0,00	0,00	0,00	98.282,00	0,00	0,00	98.282,00	46.591,00	51.691,00	98.282,00
45086	T. C.Subvenciones materia Edu	0,00	0,00	0,00	24.668,14	0,00	0,00	24.668,14	24.668,14	0,00	24.668,14
45087	T. C. Subvenciones materia Em	0,00	0,00	0,00	105.651,24	134.689,35	0,00	-29.038,11	-94.820,55	65.782,44	-29.038,11
46201	Transferencias FEMP	0,00	0,00	0,00	4.950,00	0,00	0,00	4.950,00	4.950,00	0,00	4.950,00
46700	De Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47000	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	480,00	0,00	0,00	480,00	480,00	0,00	480,00
49100	URBAN	3.201.080,00	0,00	3.201.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.201.080,00
52000	Intereses de depósitos	30.000,00	0,00	30.000,00	41.276,59	0,00	0,00	41.276,59	41.276,59	0,00	11.276,59
53400	De Sociedades y entidades depe	474.200,00	0,00	474.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-474.200,00
54101	Alquiler centro de empresas	421.500,00	0,00	421.500,00	268.580,86	0,00	0,00	268.580,86	102.663,67	165.917,19	-152.919,14
54106	Alquiler locales	0,00	0,00	0,00	14.033,42	0,00	0,00	14.033,42	10.420,86	3.612,56	14.033,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
54200	Arrendamiento fincas rústicas	1.280,00	0,00	1.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.280,00
55000	Colegio El Salvador	5.930,00	0,00	5.930,00	5.880,15	0,00	0,00	5.880,15	5.880,15	0,00	-49,85
55001	Matadero municipal	206.850,00	0,00	206.850,00	99.405,00	0,00	0,00	99.405,00	61.698,48	37.706,52	-107.445,00
55002	Ambiguo deportes	110.050,00	0,00	110.050,00	170.287,51	0,00	0,00	170.287,51	170.287,51	0,00	60.237,51
55003	Aparcamientos	217.370,00	0,00	217.370,00	215.854,56	0,00	0,00	215.854,56	176.082,72	39.771,84	-1.515,44
55004	Pista de hielo	10.470,00	0,00	10.470,00	20.614,81	0,00	0,00	20.614,81	20.614,81	0,00	10.144,81
55005	Lugar de culto	23.590,00	0,00	23.590,00	23.663,07	0,00	0,00	23.663,07	23.663,07	0,00	73,07
55008	Pabellón hostelería Crta. Villav	9.550,00	0,00	9.550,00	19.848,83	0,00	0,00	19.848,83	16.601,04	3.247,79	10.298,83
55009	Centro Asistencial Social	112.970,00	0,00	112.970,00	47.556,21	0,00	0,00	47.556,21	47.556,21	0,00	-65.413,79
55010	Plaza de toros La Cubierta	18.610,00	0,00	18.610,00	35.779,59	0,00	0,00	35.779,59	0,00	35.779,59	17.169,59
55011	Pabellón hostelería Centro May	0,00	0,00	0,00	8.348,55	0,00	0,00	8.348,55	1.996,50	6.352,05	8.348,55
55012	Quiosco Avda. La Mancha	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55013	El Cebadero	62.810,00	0,00	62.810,00	62.370,10	0,00	0,00	62.370,10	62.370,10	0,00	-439,90
55014	Quiosco Parque Los Frailes	24.260,00	0,00	24.260,00	48.105,67	0,00	0,00	48.105,67	27.659,37	20.446,30	23.845,67
55015	Quiosco Parque La Chopera	38.030,00	0,00	38.030,00	75.400,89	0,00	0,00	75.400,89	75.400,89	0,00	37.370,89
55016	Quiosco Parque Loa Fortuna	8.830,00	0,00	8.830,00	25.240,06	0,00	0,00	25.240,06	25.240,06	0,00	16.410,06
55017	Cementerio municipal	56.000,00	0,00	56.000,00	66.297,75	0,00	0,00	66.297,75	33.565,28	32.732,47	10.297,75
55019	Máquinas bebidas	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.000,00
55020	Soportes Inf. de información	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.000,00
55021	Establec hostelería Centro Emp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55023	Pabellon Hosteleria C° Polvoran	10.440,00	0,00	10.440,00	9.984,63	0,00	0,00	9.984,63	0,00	9.984,63	-455,37
55024	Pabellon Hosteleria Campo Tiro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55025	Otras concesiones administrativ	233.170,00	0,00	233.170,00	103.776,94	0,00	0,00	103.776,94	32.723,77	71.053,17	-129.393,06
55027	Parque Sur	43.360,00	0,00	43.360,00	42.960,96	0,00	0,00	42.960,96	42.960,96	0,00	-399,04
55028	Planta reciclaje hormigón	65.890,00	0,00	65.890,00	65.886,07	0,00	0,00	65.886,07	0,00	65.886,07	-3,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55032	Universidad Carlos III	59.560,00	0,00	59.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-59.560,00
55033	Colegio Arroyo Culebro	60.000,00	0,00	60.000,00	95.522,47	0,00	0,00	95.522,47	95.522,47	0,00	35.522,47
55034	MERCASA	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
59900	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	90.186,59	0,00	0,00	90.186,59	60.287,03	29.899,56	90.186,59
60000	Enajenación Inversiones. Terren	9.734.950,00	0,00	9.734.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.734.950,00
72001	COHESION	1.141.190,00	0,00	1.141.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.141.190,00
72007	Ministerio de Asuntos Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	52.426,40	0,00	-52.426,40	-52.426,40	0,00	-52.426,40
75062	Otras T.K. cumpl. convenios U	13.100,00	542.028,70	555.128,70	372.008,10	0,00	0,00	372.008,10	372.008,10	0,00	-183.120,60
75069	CC AA. PRISMA	9.506.000,00	0,00	9.506.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.506.000,00
77000	De Empresas Privadas	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
79100	FEDER	1.410.200,00	0,00	1.410.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.410.200,00
83000	Reintegros Pagas anticipadas de	210.000,00	0,00	210.000,00	4.441,08	0,00	0,00	4.441,08	4.441,08	0,00	-205.558,92
87010	Para gastos con financiación afe	0,00	11.397.366,60	11.397.366,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.397.366,60
91301	Prestamos recibidos L/P fuera s	15.668.810,00	0,00	15.668.810,00	1.286.962,84	0,00	0,00	1.286.962,84	1.286.962,84	0,00	-14.381.847,16
Total General:		183.223.530,00	12.028.845,30	195.252.375,30	145.987.119,41	10.728.690,42	0,00	135.258.428,99	116.983.244,57	18.275.184,42	-59.993.946,31

Cuenta General: Liquidación del Presupuesto de Gastos 2014 de Leganés

AYTO. DE LEGANES - 2014

Fecha de Referencia: 31/12/2014

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
01 9120 10000	Org.Gobierno. Retrib.Básicas Altos Cargos	740.390,00	0,00	740.390,00	732.839,43	732.839,43	732.839,43	0,00	7.750,57
01 9120 10100	Org. Gobierno. Ret. Basicas P. Directivo	218.870,00	0,00	218.870,00	327.337,30	327.337,30	327.337,30	0,00	-108.467,30
01 9120 11000	Org.Gobierno. Retrib.Básicas pers. eventual	919.800,00	0,00	919.800,00	825.445,53	825.445,53	825.445,53	0,00	94.354,47
01 9120 12000	Org.Gobierno. Sueldos Grupo A1	58.710,00	0,00	58.710,00	58.816,38	58.816,38	58.816,38	0,00	-106,38
01 9120 12003	Org.Gobierno. Retrib.Básicas Sueldos Grupo C1	0,00	0,00	0,00	3.574,40	3.574,40	3.574,40	0,00	-3.574,40
01 9120 12004	Org.Gobierno. Sueldos Grupo C2	106.580,00	0,00	106.580,00	89.826,78	89.826,78	89.826,78	0,00	16.753,22
01 9120 12006	Org.Gobierno. Trienios	27.800,00	0,00	27.800,00	33.364,34	33.364,34	33.364,34	0,00	-5.564,34
01 9120 12100	Org.Gobierno. Complemento de destino	106.670,00	0,00	106.670,00	101.928,80	101.928,80	101.928,80	0,00	4.741,20
01 9120 12101	Org.Gobierno. Complemento específico	326.450,00	0,00	326.450,00	330.416,47	330.416,47	330.416,47	0,00	-3.966,47
01 9120 12103	Org.Gobierno. Otros Complementos	0,00	9.419,36	9.419,36	8.870,18	8.870,18	0,00	8.870,18	549,18
01 9120 15000	Org.Gobierno. Productividad	16.540,00	-7.700,00	8.840,00	8.863,37	7.574,14	7.574,14	0,00	1.265,86
01 9120 16000	Org.Gobierno. Seguridad Social del Personal	233.940,00	0,00	233.940,00	540.632,64	540.632,64	489.626,71	51.005,93	-306.692,64
01 9120 22001	Org.Gobierno. Prensa, revistas,libros	2.250,00	0,00	2.250,00	1.938,23	1.938,23	1.407,52	530,71	311,77
01 9120 22199	Org.Gobierno. Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	2.498,77	2.498,77	0,00	2.498,77	501,23
01 9120 22602	Org.Gobierno. Publicidad y propaganda	8.000,00	0,00	8.000,00	30.242,81	30.242,81	1.958,30	28.284,51	-22.242,81
01 9120 22604	Org.Gobierno. Gastos Judiciales	150.000,00	30.000,00	180.000,00	136.230,79	136.230,79	63.901,62	72.329,17	43.769,21
01 9120 22699	Org.Gobierno. Gastos diversos	30.000,00	0,00	30.000,00	17.988,72	17.988,72	13.978,92	4.009,80	12.011,28
01 9120 22706	Org.Gobierno. Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	0,00	8.000,00	5.553,90	5.553,90	2.613,60	2.940,30	2.446,10
01 9120 22799	Org.Gobierno. Otros trabaj otras empresas y prof.	58.000,00	0,00	58.000,00	7.169,47	7.169,47	580,80	6.388,67	50.830,53
01 9120 23000	Org.Gobierno. Dietas miembros org. Gobierno	3.000,00	0,00	3.000,00	75,75	75,75	0,00	75,75	2.924,25
01 9120 23100	Org.Gobierno. Lococomicion miembros org. Gobierno	3.000,00	0,00	3.000,00	86,30	86,30	0,00	86,30	2.913,70
01 9120 48900	Org.Gobierno. Otras transferencias	95.000,00	-30.000,00	65.000,00	37.347,52	37.347,52	25.347,52	12.000,00	27.652,48
01 9121 10000	Grupos Politicos. Ret.Básicas A.Cargos	559.690,00	0,00	559.690,00	577.890,90	577.890,90	577.890,90	0,00	-18.200,90
01 9121 11000	Grupos Politicos. Ret.Bas.pers. eventual	193.210,00	0,00	193.210,00	190.920,02	190.920,02	190.920,02	0,00	2.289,98
01 9121 16000	Grupos Politicos. Seg.Soc.de personal	180.930,00	0,00	180.930,00	192.191,38	192.191,38	175.309,60	16.881,78	-11.261,38
01 9121 22699	Grupos Politicos. Otros gtos.diversos	57.840,00	0,00	57.840,00	58.702,62	58.702,62	58.702,62	0,00	-862,62
02 1510 12001	Cartografía. Sueldos grupo A2	12.910,00	0,00	12.910,00	12.906,48	12.906,48	12.906,48	0,00	3,52
02 1510 12003	Cartografía. Sueldos del Grupo C1	9.890,00	0,00	9.890,00	5.540,76	5.540,76	5.540,76	0,00	4.349,24
02 1510 12006	Cartografía. Trienios	4.250,00	0,00	4.250,00	3.361,66	3.361,66	3.361,66	0,00	888,34
02 1510 12100	Cartografía. Complemento de destino	10.430,00	0,00	10.430,00	8.244,85	8.244,85	8.244,85	0,00	2.185,15
02 1510 12101	Cartografía. Complemento específico	30.210,00	0,00	30.210,00	30.204,00	27.540,43	27.540,43	0,00	2.669,57
02 1510 12103	Cartografía. Otros Complementos	0,00	1.408,92	1.408,92	1.408,92	1.408,92	0,00	1.408,92	0,00
02 1510 13000	Cartografía. Retribuciones basicas laboral fijo	33.070,00	0,00	33.070,00	33.066,00	32.870,56	32.870,56	0,00	199,44
02 1510 15000	Cartografía. Productividad	2.820,00	0,00	2.820,00	1.664,68	863,58	863,58	0,00	1.956,42
02 1510 16000	Cartografía. Seguridad social del Personal	30.080,00	0,00	30.080,00	28.455,17	28.455,17	26.079,73	2.375,44	1.624,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
02 1510 21300	Cartografía. Arreglo maquinaria, instalaciones, ut	2.000,00	0,00	2.000,00	1.282,36	1.282,36	889,11	393,25	717,64
02 1510 22199	Cartografía. Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
02 1510 22400	Cartografía. Primas de seguros	340,00	0,00	340,00	271,82	271,82	271,82	0,00	68,18
02 1510 22699	Cartografía. Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
02 1510 22706	Cartografía. Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	0,00	20.000,00	11.470,80	11.470,80	11.470,80	0,00	8.529,20
02 9290 27100	Imprevistos y F.N.C. Fondo de contingencia	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
02 9310 12000	Administración financiera. Sueldos Grupo A1	176.130,00	0,00	176.130,00	151.013,33	151.013,33	151.013,33	0,00	25.116,67
02 9310 12001	Administración financiera. Sueldos Grupo A2	12.910,00	0,00	12.910,00	6.453,24	6.453,24	6.453,24	0,00	6.456,76
02 9310 12003	Administración financiera. Sueldos Grupo C1	98.850,00	3.618,00	102.468,00	103.171,20	103.171,20	103.171,20	0,00	-703,20
02 9310 12004	Administración financiera. Sueldos Grupo C2	192.710,00	0,00	192.710,00	157.957,86	157.957,86	157.957,86	0,00	34.752,14
02 9310 12006	Administración financiera. Trienios	117.250,00	0,00	117.250,00	110.563,37	110.563,37	110.563,37	0,00	6.686,63
02 9310 12100	Administración financiera. Complemento destino	287.050,00	1.606,00	288.656,00	246.083,76	246.083,76	246.083,76	0,00	42.572,24
02 9310 12101	Administración financiera. Complemento específico	826.990,00	5.407,00	832.397,00	764.926,95	764.926,95	764.926,95	0,00	67.470,05
02 9310 12103	Administración financiera. Otros Complementos	0,00	23.175,66	23.175,66	23.175,66	23.175,66	0,00	23.175,66	0,00
02 9310 13000	Administración financiera. Ret. Bas. laboral fijo	130.510,00	0,00	130.510,00	150.030,01	150.030,01	150.030,01	0,00	-19.520,01
02 9310 15000	Administración financiera. Productividad	46.040,00	-24.100,00	21.940,00	21.931,04	20.302,42	20.302,42	0,00	1.637,58
02 9310 16000	Administración financiera. Seguridad Social	509.600,00	3.482,00	513.082,00	453.039,04	453.039,04	417.722,40	35.316,64	60.042,96
02 9310 22001	Administración financiera. Prensa, revista, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02 9310 22199	Administración financiera. Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
02 9310 22400	Administración financiera. Seguros	340,00	0,00	340,00	271,82	271,82	271,82	0,00	68,18
02 9310 22604	Administración financiera. Jurídicos, contencioso	6.000,00	0,00	6.000,00	16.306,20	16.306,20	10.099,78	6.206,42	-10.306,20
02 9310 22699	Administración financiera. Otros gastos diversos	35.000,00	0,00	35.000,00	1.799,31	1.799,31	549,51	1.249,80	33.200,69
02 9310 22703	Administración financiera. Mto. maq. Recaudación	100.000,00	0,00	100.000,00	33.521,18	33.521,18	16.231,98	17.289,20	66.478,82
02 9310 22706	Administración financiera. Estud y trabj. técnico	383.700,00	0,00	383.700,00	133.249,98	28.043,63	3.170,22	24.873,41	355.656,37
02 9310 22708	Administración financiera. Servicio recaudación	2.399.500,00	0,00	2.399.500,00	1.880.373,79	1.880.373,30	1.110.966,15	769.407,35	519.126,50
02 9310 22799	Administración financiera. Otros trabj. otras emp	510.000,00	0,00	510.000,00	237.701,11	217.131,11	131.690,62	85.440,49	292.868,89
02 9310 35200	Administración financiera. Intereses Demora	0,00	800.000,00	800.000,00	641.648,76	641.648,76	612.277,18	29.371,58	158.351,24
02 9310 35900	Administración financiera. Otros gastos financiero	10.000,00	0,00	10.000,00	34.822,60	34.822,60	14.252,71	20.569,89	-24.822,60
02 9311 12000	Gestión Compras. Sueldos Grupo A1	14.680,00	0,00	14.680,00	15.947,69	14.677,32	14.677,32	0,00	2,68
02 9311 12001	Gestión Compras. Sueldos Grupo A2	12.910,00	0,00	12.910,00	12.906,48	12.906,48	12.906,48	0,00	3,52
02 9311 12004	Gestión Compras. Sueldos Grupo C2	41.900,00	0,00	41.900,00	38.009,34	34.963,20	34.963,20	0,00	6.936,80
02 9311 12006	Gestión Compras. Trienios	15.990,00	0,00	15.990,00	14.274,67	14.274,67	14.274,67	0,00	1.715,33
02 9311 12100	Gestión Compras. Complemento destino	44.330,00	0,00	44.330,00	40.798,15	40.798,15	40.798,15	0,00	3.531,85
02 9311 12101	Gestión Compras. Complemento específico	119.950,00	0,00	119.950,00	122.483,35	118.991,47	118.991,47	0,00	998,53
02 9311 12103	Gestión Compras. Otros Complementos	0,00	3.920,52	3.920,52	3.920,52	3.920,52	0,00	3.920,52	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
02 9311 13000	Gestión Compras. Ret. bas.laboral fijo	40.340,00	0,00	40.340,00	40.343,76	40.343,76	40.343,76	0,00	-3,76
02 9311 13101	Gestión Compras. Ret. otro pers.lab temp	10.180,00	0,00	10.180,00	9.483,19	9.483,19	9.483,19	0,00	696,81
02 9311 15000	Gestión Compras. Productividad	9.440,00	-5.000,00	4.440,00	-4.443,22	4.391,73	4.391,73	0,00	48,27
02 9311 16000	Gestión Compras. Seguridad Social	55.970,00	0,00	55.970,00	73.925,32	73.925,32	68.860,87	5.064,45	12.044,68
02 9311 22400	Gestión Compras. Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	925,30	925,30	925,30	0,00	-925,30
02 9311 22501	Gestión Compras. Tributos C.A.	0,00	0,00	0,00	3.709,08	3.709,08	3.709,08	0,00	-3.709,08
02 9311 22603	Gestión Compras. Public. en diarios oficiales	70.000,00	0,00	70.000,00	41.548,50	41.548,50	41.548,50	0,00	28.451,50
02 9311 22706	Gestión Compras. Estud. y trb. técnicos	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
03 2410 12000	Fomento Empleo. Sueldos Grupo A1	14.680,00	0,00	14.680,00	14.677,00	13.974,92	13.974,92	0,00	705,08
03 2410 12001	Fomento Empleo. Sueldos Grupo A2	77.440,00	0,00	77.440,00	77.438,00	70.368,25	70.368,25	0,00	7.071,75
03 2410 12004	Fomento Empleo. Sueldos Grupo C2	33.520,00	0,00	33.520,00	33.514,00	32.116,31	32.116,31	0,00	1.403,69
03 2410 12006	Fomento Empleo. Trienios	20.270,00	0,00	20.270,00	19.680,00	18.926,95	18.926,95	0,00	1.343,05
03 2410 12100	Fomento Empleo. Complemento de destino	58.410,00	0,00	58.410,00	58.404,00	54.338,18	54.338,18	0,00	4.071,82
03 2410 12101	Fomento Empleo. Complemento específico	168.870,00	0,00	168.870,00	168.862,00	162.462,12	162.462,12	0,00	6.387,88
03 2410 12103	Fomento Empleo. Otros Complementos	0,00	4.620,54	4.620,54	4.620,54	4.620,54	0,00	4.620,54	0,00
03 2410 13000	Fomento Empleo. Retrib. Básicas laboral fijo	330.660,00	70.000,00	400.660,00	315.446,41	315.446,41	315.446,41	0,00	85.213,59
03 2410 13100	Fomento Empleo. Personal Laboral temporal	300.000,00	0,00	300.000,00	33.488,48	33.488,48	33.488,48	0,00	266.511,52
03 2410 15000	Fomento Empleo. Productividad	8.870,00	-4.600,00	4.270,00	4.294,27	4.073,09	4.073,09	0,00	196,91
03 2410 16000	Fomento Empleo. Seguridad social del personal	237.630,00	40.000,00	277.630,00	214.964,38	214.964,38	199.248,70	15.715,88	62.665,42
03 2410 20600	Fomento Empleo. Arrendam. equipos proc. formación	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
03 2410 21300	Fomento Empleo. Reparación y auto. maquinaria	2.000,00	0,00	2.000,00	527,58	527,58	0,00	527,58	1.472,42
03 2410 22104	Fomento Empleo. Vestuario	6.000,00	0,00	6.000,00	11.588,89	11.588,89	4.147,88	7.441,01	-5.588,89
03 2410 22300	Fomento Empleo. Transportes	3.700,00	0,00	3.700,00	1.391,03	937,11	937,11	0,00	2.762,89
03 2410 22400	Fomento Empleo. Primas de seguros	19.500,00	0,00	19.500,00	3.545,11	3.545,11	3.545,11	0,00	15.954,89
03 2410 22602	Fomento Empleo. Publicidad y propaganda	15.000,00	0,00	15.000,00	11.102,30	11.102,30	9.868,10	1.234,20	3.897,70
03 2410 22605	Fomento Empleo. Cursos Formación empleo	110.500,00	0,00	110.500,00	23.785,23	23.785,23	8.357,00	15.428,23	86.714,77
03 2410 22799	Fomento Empleo. Otros trabaj. otras empresas y prof.	600.000,00	0,00	600.000,00	249.766,68	249.744,36	230.971,46	18.772,92	350.255,62
03 2410 62900	Fomento Empleo. Otras inversiones	0,00	203.406,20	203.406,20	187.216,81	178.171,80	67.911,63	110.260,17	25.234,40
03 2411 12001	Promoción Económica. Sueldos Grupo A2	38.720,00	0,00	38.720,00	38.719,00	34.819,58	34.819,58	0,00	3.900,42
03 2411 12004	Promoción Económica. Sueldos Grupo C2	8.380,00	0,00	8.380,00	8.378,64	8.378,64	8.378,64	0,00	1,36
03 2411 12006	Promoción Económica. Trienios	7.540,00	0,00	7.540,00	7.540,00	6.973,79	6.973,79	0,00	566,21
03 2411 12100	Promoción Económica. Complemento destino	20.850,00	0,00	20.850,00	20.851,00	19.245,96	19.245,96	0,00	1.604,04
03 2411 12101	Promoción Económica. Complemento específico	61.320,00	0,00	61.320,00	66.724,50	64.687,91	64.687,91	0,00	-3.367,91
03 2411 12103	Promoción Económica. Otros Complementos	0,00	1.578,12	1.578,12	1.578,12	1.578,12	0,00	1.578,12	0,00
03 2411 13000	Promoción Económica. Retrib. bas.laboral fijo	95.800,00	0,00	95.800,00	101.774,13	101.774,13	101.774,13	0,00	-5.974,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
03 2411 13100	Promocion Económica. Retrb. Parr.laboral temporal	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
03 2411 14300	Promocion Económica. Prom.Econom. Otro personal	0,00	140.864,00	140.864,00	142.105,15	140.873,35	140.873,35	0,00	-9,35
03 2411 15000	Promocion Económica. Productividad	3.130,00	0,00	3.130,00	1.643,10	1.643,10	1.643,10	0,00	1.486,90
03 2411 16000	Promocion Económica. Seg.social del personal	76.920,00	5.597,00	82.517,00	72.191,80	72.191,80	67.852,13	4.339,47	10.325,40
03 2411 22602	Promocion Económica. Publicidad	25.000,00	0,00	25.000,00	8.992,45	8.992,45	2.406,69	6.585,76	16.007,55
03 2411 22699	Promocion Económica. Otros gastos diversos	50.000,00	0,00	50.000,00	5.058,85	5.058,85	912,39	4.146,46	44.941,15
03 2411 22799	Promocion Económica. Otros trabajos emp. y profas.	2.891.000,00	0,00	2.891.000,00	631.382,12	513.440,65	237.053,83	276.386,82	2.377.559,35
03 2411 48900	Promocion Económica. Otras transferencias	314.000,00	0,00	314.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314.000,00
03 2411 48901	Promocion Económica. O.transf.familias s/fin lucro	170.800,00	0,00	170.800,00	170.539,03	170.539,03	85.269,52	85.269,51	260,97
03 2411 61000	Promocion Económica. Inversi. en terrenos	0,00	49.999,62	49.999,62	23.599,82	23.599,82	0,00	23.599,82	26.399,80
03 2411 61000	Promocion Económica. Terrenos y bienes naturales	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
03 2411 62900	Promocion Económica. Otras inversiones	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
03 2411 63100	Promocion Económica. Inversiones en terrenos	1.020.400,00	-410.200,00	610.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610.200,00
03 3131 12000	Inspeccion consumo. Sueldos Grupo A1	44.030,00	0,00	44.030,00	44.031,96	44.031,96	44.031,96	0,00	-1,96
03 3131 12004	Inspeccion consumo. Sueldos Grupo C2	33.520,00	0,00	33.520,00	26.963,48	26.963,48	26.963,48	0,00	6.556,52
03 3131 12006	Inspeccion consumo. Trienios	21.570,00	0,00	21.570,00	17.880,10	17.880,10	17.880,10	0,00	3.489,90
03 3131 12100	Inspeccion consumo. Complemento destino	36.960,00	0,00	36.960,00	33.626,66	33.626,66	33.626,66	0,00	3.333,34
03 3131 12101	Inspeccion consumo. Complam. Especifico	104.350,00	0,00	104.350,00	115.826,90	115.826,90	115.826,90	0,00	-11.476,90
03 3131 12103	Inspeccion consumo. Otros Complementos	0,00	3.324,84	3.324,84	3.324,84	3.324,84	0,00	3.324,84	0,00
03 3131 13000	Inspeccion consumo. Ret.bas.laboral fijo	188.610,00	0,00	188.610,00	188.608,00	186.989,89	186.989,89	0,00	1.620,11
03 3131 15000	Inspeccion consumo. Productividad	7.780,00	-4.900,00	2.880,00	2.845,22	2.336,40	2.336,40	0,00	543,60
03 3131 16000	Inspeccion consumo. Seg.social del perso	115.140,00	0,00	115.140,00	115.884,41	115.884,41	107.083,53	8.800,88	-744,41
03 3131 22400	Inspeccion consumo. Seguros	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
03 3131 22602	Inspeccion consumo. Publicidad	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
03 3131 22606	Inspeccion consumo. Reuniones, confer.y cursos	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
03 3131 22699	Inspeccion consumo. Otros gastos diverso	2.300,00	0,00	2.300,00	1.386,43	1.386,43	412,50	973,93	913,57
03 3131 22702	Inspeccion consumo. Valorac. y peritajes	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
03 3131 22706	Inspeccion consumo. Estud.y trab.tecnico	24.000,00	0,00	24.000,00	630,00	630,00	0,00	630,00	23.370,00
04 2210 16103	Prest.econ. a favor emplead. Pensiones excepcion.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
04 2210 16200	Prest.econ. a favor emplead. Formac. perfpersonal	90.000,00	0,00	90.000,00	37.815,05	37.815,05	18.059,93	19.755,12	52.184,93
04 2210 16204	Prest.econ. a favor emplead. Accion social	150.000,00	0,00	150.000,00	4.666,31	4.666,31	4.666,31	0,00	145.333,69
04 2210 16205	Prest.econ. a favor emplead. Seguros	230.000,00	0,00	230.000,00	208.616,62	156.547,71	156.547,71	0,00	73.452,29
04 2210 16209	Prest.econ. a favor emplead. Otros Gastos sociales	60.000,00	0,00	60.000,00	14.297,55	14.297,55	14.297,55	0,00	45.702,45
04 2210 22104	Prest.econ. a favor emplead. Vestuario	200.000,00	0,00	200.000,00	16.516,89	16.516,89	16.516,89	0,00	183.483,11
04 3200 78000	A.G. Educación. A familias s/f de lucro	0,00	423.302,68	423.302,68	0,00	0,00	0,00	0,00	423.302,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
04 3300 62200	A.G. Cultura. Edificios y otras constr.	0,00	3.045.036,58	3.045.036,58	2.828.671,21	0,00	0,00	0,00	3.045.036,58
04 3320 62200	Bibliotecas. Edificios y otras construcciones	0,00	1.777.684,62	1.777.684,62	80.907,61	0,00	0,00	0,00	1.777.684,62
04 3348 62200	Centros Cívicos y culturales. Edif y otras constr	0,00	29.334,09	29.334,09	1.103,04	0,00	0,00	0,00	29.334,09
04 3348 63200	Centros Cívicos y C. Edificios y otras construccio	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
04 3348 63300	Centros Cívicos y C. Maquinaria, instalaciones	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
04 3350 62900	Teatros. Otras inversiones	0,00	65.000,00	65.000,00	45.496,60	45.496,60	0,00	45.496,60	19.503,40
04 9200 12000	A.G. Recursos humanos. Sueldos Grupo A1	44.030,00	0,00	44.030,00	38.413,93	33.163,29	33.163,29	0,00	10.866,71
04 9200 12001	A.G. Recursos humanos. Sueldos Grupo A2	25.810,00	0,00	25.810,00	24.361,29	24.361,29	24.361,29	0,00	1.448,71
04 9200 12003	A.G. Recursos humanos. Sueldos Grupo C1	9.880,00	0,00	9.880,00	12.451,26	12.451,26	12.451,26	0,00	-2.571,26
04 9200 12004	A.G. Recursos humanos. Sueldos Grupo C2	117.300,00	0,00	117.300,00	111.878,62	111.878,62	111.878,62	0,00	5.421,38
04 9200 12006	A.G. Recursos humanos. Trienios	40.130,00	0,00	40.130,00	35.383,13	35.383,13	35.383,13	0,00	4.746,87
04 9200 12100	A.G. Recursos humanos. Complemento de destino	103.950,00	0,00	103.950,00	94.367,80	94.367,80	94.367,80	0,00	9.582,20
04 9200 12101	A.G. Recursos humanos. Complemento específico	293.420,00	0,00	293.420,00	317.389,36	317.389,10	317.389,10	0,00	-23.969,10
04 9200 12103	A.G. Recursos humanos. Otros Complementos	0,00	12.082,98	12.082,98	11.236,20	11.236,20	0,00	11.236,20	846,78
04 9200 13000	A.G. Recursos humanos. Reemb. Bas.pers.laboral fij	142.800,00	0,00	142.800,00	151.491,40	151.491,40	151.491,40	0,00	-8.691,40
04 9200 13001	A.G. Recursos humanos. Gratif. Serv. Extraord.	105.000,00	0,00	105.000,00	24.580,18	24.580,18	24.580,18	0,00	80.419,82
04 9200 15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	23.770,00	-11.900,00	11.870,00	11.836,48	11.120,43	11.120,43	0,00	749,57
04 9200 15100	A.G. Recursos humanos. Gratif. Serv. Extraord.	175.000,00	0,00	175.000,00	227.855,62	227.855,62	225.340,42	2.515,20	-52.855,62
04 9200 16000	A.G. Recursos humanos. Seg. social del personal	226.220,00	0,00	226.220,00	200.752,42	200.752,42	182.028,31	18.724,11	25.467,58
04 9200 20202	A.G. Recursos humanos. Arrend. Edificios	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
04 9200 22106	A.G. Recursos humanos. Prod. farmac. y mat.sanit.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
04 9200 22604	A.G. Recursos humanos. Gastos jurídicos	15.000,00	0,00	15.000,00	3.410,88	3.410,88	1.562,51	1.848,37	11.589,12
04 9200 22699	A.G. Recursos humanos. Gastos diversos	4.000,00	0,00	4.000,00	1.051,72	1.051,72	1.051,72	0,00	2.948,28
04 9200 22799	A.G. Recursos humanos. O.trabaj.realiz. otras empr	122.000,00	0,00	122.000,00	33.259,43	33.259,43	17.021,23	16.238,20	88.740,57
04 9200 23020	A.G. Recursos humanos. Dietas personal no directiv	20.000,00	0,00	20.000,00	2.774,79	2.774,79	2.774,79	0,00	17.225,21
04 9200 23120	A.G. Recursos humanos.Locom. personal no directiv	15.000,00	0,00	15.000,00	2.431,78	2.431,78	2.431,78	0,00	12.568,22
04 9200 23300	A.G. Recursos humanos. Indemnizaciones	25.000,00	0,00	25.000,00	12.477,70	12.477,70	8.698,60	3.779,10	12.522,30
04 9200 23000	A.G. Recursos humanos. Pagas	210.000,00	0,00	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.000,00
05 3230 12000	Escuela Música. Sueldos del grupo A1	14.680,00	0,00	14.680,00	860,42	739,37	739,37	0,00	13.940,63
05 3230 12001	Escuela Música. Sueldos del Grupo A2	122.390,00	22.000,00	144.390,00	155.267,40	155.267,40	155.267,40	0,00	-10.897,40
05 3230 12004	Escuela Música. Sueldos Grupo C2	8.380,00	0,00	8.380,00	8.378,64	8.378,64	8.378,64	0,00	1,36
05 3230 12006	Escuela Música. Trienios	4.430,00	0,00	4.430,00	4.613,00	1.543,59	1.543,59	0,00	2.886,41
05 3230 12100	Escuela Música. Complemento destino	70.250,00	0,00	70.250,00	72.064,05	72.064,05	72.064,05	0,00	-1.814,05
05 3230 12101	Escuela Música. Complemento Especifico	201.800,00	8.000,00	209.800,00	230.125,05	229.624,63	229.624,63	0,00	-19.024,63
05 3230 12103	Escuela Música. Otros Complementos	0,00	2.046,44	2.046,44	2.046,44	2.046,44	0,00	2.046,44	0,00

Cuenta General: Remanente de Tesorería

El llamado “Remanente de Tesorería” positivo, que viene a ser un superávit presupuestario calculado de acuerdo a una reglas determinadas (SEC), antes era un “comodín” que permitía hacer modificaciones del Presupuesto del año siguiente (Remanente de Tesorería positivo para gastos generales: RTPGG).

Desde la Ley Orgánica de Racionalización 9/2013 (Disp. Ad. 6ª LOEP y Art. 14 LO 9/2013), su destino es, en principio, **reducir el endeudamiento del Ayuntamiento** (amortizar deuda).

Si el Ayuntamiento tiene déficit presupuestario y Remanente de Tesorería positivo, no hay que destinarlo a reducir el endeudamiento, pero hay que elaborar un Plan Económico Financiero (incremento de ingresos, reducción de gastos...).

Se destina primero a pagar facturas atrasadas del ejercicio anterior, a reducir el endeudamiento, a financiar inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, que estén contempladas en el Presupuesto y que fueran a ser financiadas con préstamos, a mantener el período medio de pago a proveedores dentro de su límite...

Ejemplo de Remanente de Tesorería de Getafe, Liquidación del Presupuesto 2013



RESULTADO REMANENTE TESORERÍA 2013 AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Componentes	Remanente Actual	Remanente Anterior
1. Fondos líquidos	6.583.371,34	4.250.205,11
2. Derechos pendientes de cobro	67.095.760,64	61.537.478,71
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	20.614.248,59	19.065.278,85
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	45.443.997,85	44.583.926,77
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.532.487,32	1.507.072,98
Derechos pendientes de cobro realizados pendientes de aplicación definitiva	494.973,12	3.618.799,89
3. Obligaciones Pendientes de Pago	29.653.947,28	42.709.985,41
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	17.623.446,63	29.661.559,69
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	6.944.709,10	5.121.298,01
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	5.221.314,02	8.075.936,81
Obligaciones pendientes de pago realizados pendientes de aplicación definitiva	135.522,47	148.809,10
I. Remanente de tesorería total	44.025.184,70	23.077.698,41
II. Saldos de dudoso cobro	37.815.000,00	00,00
III. Exceso de financiación afectada	6.205.393,99	2.466.431,84
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	4.790,71	66,57

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

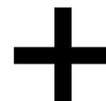
Gastos 3

**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

8. Otros documentos que deben acompañar obligatoriamente al Presupuesto Municipal y algunas condiciones

Además de los estados de gastos e ingresos, que hemos visto, los Presupuestos Generales y la administración presupuestaria de los Ayuntamientos, deben contener otros documentos:

Las Bases de Ejecución del Presupuesto (*“que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto”* Artículo 165 del TRLHL). En muchos de los pequeños y medianos Ayuntamientos estas Bases se limitan a citar la normativa general, por lo que no suelen tener mucha importancia, aunque hay que leerlas con atención.

Índice de las Bases del Presupuesto de Leganés de 2014 (76 páginas).



INDICE

WWW.LEGANES.ORG

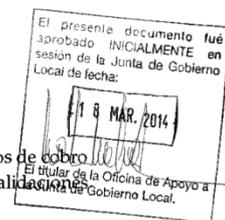
PAGINA

1	TITULO I
1	<u>NORMAS GENERALES Y MODIFICACIÓN DE CREDITOS</u>
1	Base 1ª.- Ámbito de Aplicación
1	Base 2ª.- Prorroga del Presupuesto
2	Base 3ª.- Presupuesto Preventivo
2	Base 4ª.- Información sobre ejecución presupuestaria
2	Base 5ª.- Estructura presupuestaria y niveles de vinculación jurídica de los créditos
5	Base 6ª.- Ejecución del presupuesto
5	Base 7ª.- De las modificaciones de Crédito
6	Base 8ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
7	Base 9ª.- Ampliación de créditos
7	Base 10ª.- Transferencias de crédito
8	Base 11ª.- Generación de créditos por ingresos
9	Base 12ª.- Incorporación de remanentes de crédito
10	Base 13ª.- Bajas por anulación

10 **TITULO II**

10	<u>DE LOS GASTOS</u>
10	CAPITULO I.- NORMAS GENERALES
10	Base 14ª.- Ejecución del presupuesto de gastos
11	Base 15ª.- Anualidad presupuestaria
11	Base 16ª.- Fases en la gestión del gasto
12	Base 17ª.- Gastos con financiación afectada
12	CAPITULO II.- GESTION PRESUPUESTARIA
12	Base 18ª.- Autorización de gastos
13	Base 19ª.- Disposición del gasto
14	Base 20ª.- Reconocimiento de la obligación
17	Base 21ª.- Cesiones de crédito o transmisión de los derechos de cobro
20	Base 22ª.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidación de los mismos
22	Base 23ª.- Contratación
27	Base 24ª.- Cambios de financiación inversiones
28	Base 25ª.- Gestión de garantías
32	Base 26ª.- Ordenación del pago
38	Base 27ª.- Convenios y aportaciones a consorcios
38	Base 28ª.- Gastos de inversión
40	Base 29ª.- Gastos plurianuales
41	Base 30ª.- Pagos a justificar
44	Base 31ª.- Anticipos de caja fija
50	Base 32ª.- Créditos del personal
52	Base 33ª.- Indemnización por razón del servicio
	Base 34ª.- Indemnización cargos electos y funcionarios de empleo exclusivo
	Base 35ª.- Retribuciones cargos electos y sin dedicación exclusiva

CIF P-2807400-C



Dos páginas de la Memoria del Ayuntamiento de Las Rozas 2015

MEMORIA DE ALCALDIA

MÁS SERVICIOS, MENOS IMPUESTOS

Con este Presupuesto de 2015 se cierra el ciclo del presente mandato corporativo, 2011/2015. Ha sido este un periodo duro, en el que hemos tenido que afrontar una crisis económica que se apuntaba ya en 2008 y que se ha convertido en una de las más dura y prolongada que se conoce.

La crisis comenzó en los municipios con una bajada drástica de muchos de los ingresos que sustentaban su presupuesto, debido a la caída de la actividad económica, a la vez que aumentaba la demanda de los servicios municipales y ayudas sociales. En esta difícil situación los Ayuntamientos, en su conjunto, hemos conseguido estabilizar nuestras cuentas, de acuerdo con las normativas estatales, llegando a resultados positivos de superávit que han posibilitado el cumplimiento del objetivo de déficit que tenía el Estado Español. Además los Ayuntamientos hemos colaborado, en buena medida, a satisfacer las demandas sociales que han permitido mantener la cohesión social de las familias españolas ante las difíciles circunstancias económicas que han vivido muchas de ellas.

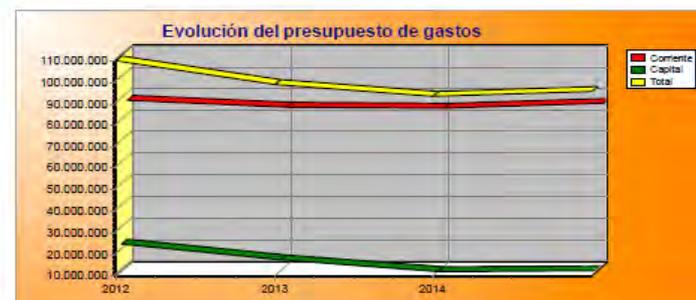
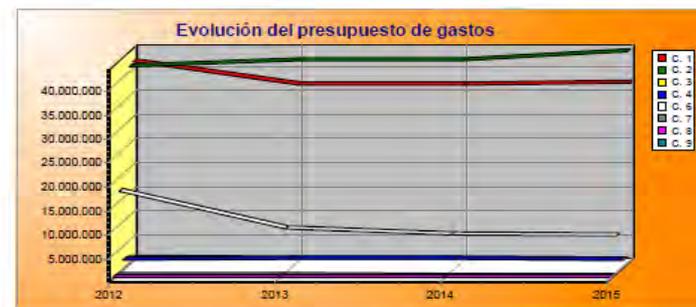
En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se ha conseguido pasar de un resultado presupuestario ajustado negativo en más de 8 millones de euros, en el momento más álgido de la crisis, a resultados positivos en los últimos ejercicios, llegando a los 4 millones de euros de resultado positivo en las cuentas del pasado ejercicio 2013.

Los resultados positivos de los últimos años han conseguido generar un excedente de Remanente de Tesorería positivo, que se ha empleado en disminuir el endeudamiento financiero municipal. El endeudamiento queda en un nivel bajo, menos de la mitad de lo permitido de forma general a los Ayuntamientos. Gracias a esta amortización anticipada hemos podido dar por concluido el Plan de Ajuste que aprobamos en 2012 con ocho años de antelación al plazo previsto.

C) RESUMEN DE LOS ESTADOS DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACION DE LOS INCREMENTOS

A') ESTADO DE GASTOS

Descripción	Inicial 2014	Inicial 2015	Diferencia	Incremento
1 GASTOS DE PERSONAL	36.865.007,80	37.201.376,80	336.369,01	0,91%
2 GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	42.520.185,22	44.490.356,78	1.970.171,56	4,63%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.880.000,00	1.575.000,00	-305.000,00	-16,22%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.373.701,87	2.323.066,87	-50.635,00	-2,13%
5 FONDO DE CONTINGENCIA		100.000,00	100.000,00	
Subtotal corrientes ...	83.638.894,89	85.689.800,45	2.050.905,57	2,45%
6 INVERSIONES REALES	8.120.420,75	7.845.624,00	-274.796,75	-3,38%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.000,00	120.000,00	-62.000,00	-34,07%
Subtotal no-financieros ...	91.941.315,64	93.655.424,45	1.714.108,82	1,86%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	500.100,00	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	909.462,00	1.620.000,00	710.538,00	78,13%
Subtotal capital ...	9.711.982,75	10.085.724,00	373.741,25	3,85%
TOTAL ...	93.350.877,64	95.775.524,45	2.424.646,82	2,60%



La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Anterior y el Avance de la del corriente (al menos la del primer semestre).

Liquidación del primer semestre del Presupuesto 2015 de Daganzo –Avance-

AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA										Fecha Obtención 16/07/2015	12:20:05
PRESUPUESTO DE INGRESOS		2015	ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE		1/1/2015	HASTA	30/6/2015	Pág.		1	
Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución	
1	Impuestos directos	4.090.000,00		4.090.000,00	3.637.396,32	832.809,84		832.809,84	2.804.586,48	-452.603,68	
2	Impuestos indirectos	100.000,00		100.000,00	135.517,25	129.502,94		129.502,94	6.014,31	35.517,25	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.775.680,00		1.775.680,00	1.053.087,90	883.716,07	8.799,49	874.916,58	178.171,32	-722.592,10	
4	Transferencias corrientes	2.269.500,00		2.269.500,00	997.463,79	997.463,79		997.463,79		-1.272.036,21	
5	Ingresos patrimoniales	116.000,00		116.000,00	120.948,26	81.483,23		81.483,23	39.465,03	4.948,26	
9	Pasivos financieros										
Suma Total Ingresos.		8.351.180,00		8.351.180,00	5.944.413,52	2.924.975,87	8.799,49	2.916.176,38	3.028.237,14	-2.406.766,49	
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015											
Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.004.640,65		4.004.640,65	2.016.820,21	2.015.880,65		2.015.880,65	939,58	1.987.820,44	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.486.200,00	170.000,00	2.636.200,00	1.115.057,10	821.591,02	9.481,57	812.129,45	302.927,65	1.520.142,90	
3	GASTOS FINANCIEROS	421.500,00	-170.000,00	251.500,00	95.699,75	95.699,75		95.699,75		155.800,25	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.050,00		209.050,00	179.524,00	97.481,68		97.481,68	82.042,32	29.526,00	
6	INVERSIONES REALES	130.000,00		130.000,00	33.879,20	32.638,95		32.638,95	1.240,25	96.120,80	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.100.000,00		1.100.000,00	331.688,13	331.688,13		331.688,13		768.311,87	
Suma Total Gastos.		8.330.390,65		8.330.390,65	3.772.668,39	3.394.980,18	9.481,57	3.385.518,61	387.149,78	4.557.722,26	
Diferencia...		20.789,35		20.789,35	2.171.745,13	-470.004,31	-862,08	-469.342,23	2.641.087,36	2.150.955,79	

Anexo de personal de la Entidad Local (de gran importancia para conocer el número de personas contratadas, sus salarios, categoría laborales, etc., y para analizar en detalle este gasto que suele suponer en torno a un 50% del gasto de muchos Ayuntamientos).

Plantilla del Ayuntamiento de Leganés en los Presupuestos 2014

RETRIBUCIONES PERSONAL EXISTENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

MIEMBROS CORPORACIÓN	1.296.324,00 €
PERSONAL EVENTUAL	1.280.414,65 €
PERSONAL DIRECTIVO	207.264,96 €
FUNCIONARIOS	19.096.081,58 €
LABORALES	25.237.331,25 €
ANTIGÜEDAD	2.784.681,03 €
PRODUCTIVIDAD	1.040.853,69 €
CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL (Estimada)	12.934.000,00 €
TOTAL	63.876.951,16 €

CIF A-8607400-C

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE PERSONAL A INCORPORARSE DURANTE EL AÑO 2014

22 BOMBEROS ESPECIALISTAS	1.022.000,00 €
PERSONAL PISCINAS VERANO	450.000,00 €

ANEXO DE PERSONAL (PRESUPUESTO 2014)
PERSONAL EVENTUAL

WWW.LEGANES

NOMBRE DEL PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO Y SUBGRUPO	RETRIBUCIONES	Ocupación	TOTAL RETRIBUCIONES 2014
Director de Servicios de Alcaldía y Protocolo	1	A1/A2	51.816,24 €	1	51.816,24 €
Director de Servicios de Medio Ambiente	1	A1/A2	51.816,24 €	1	51.816,24 €
Director de Servicios de Formación y Empleo	1	A1/A2	51.816,24 €	1	51.816,24 €
Director de Servicios de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento	1	A1/A2	51.816,24 €	1	51.816,24 €
Director de RR.HH. y Régimen Interior (*)	1	A1/A2	55.000,00 €	1	55.000,00 €
Jefe de Prensa	1	A1/A2	51.816,24 €	1	51.816,24 €
Redactor de Prensa	2	C1/C2	40.176,93 €	2	80.353,86 €
Asesor de Obras	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Mantenimiento	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Proyectos	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Parques y Jardines	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Nuevas Tecnologías (**)	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Activación Local	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Mayores	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Discapacidad	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Mujer	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Festejos y Participación Ciudadana	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Cultura	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Educación	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Seguridad Ciudadana	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor de Explotación de Instalaciones	1	C1/C2	40.176,93 €	1	40.176,93 €
Asesor (**)	1	C1/C2	47.490,37 €	1	47.490,37 €
Secretaria de Alto Cargo	2	C1/C2	27.601,22 €	2	55.202,44 €
Auxiliar del Grupo Municipal Popular	1	C1/C2	27.601,22 €	1	27.601,22 €
Auxiliar del Grupo Municipal Unión por Leganés ULEG	2	C1/C2	27.601,22 €	2	55.202,44 €
Auxiliar del Grupo Municipal Socialista (**)	3	C1/C2	27.601,22 €	3	82.803,66 €
Auxiliar del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes	2	C1/C2	27.601,22 €	2	55.202,44 €

ANEXO DE PERSONAL (PRESUPUESTO 2014)
DIRECTORES GENERALES (*)

DIRECTORES GENERALES	RETRIBUCIONES	Ocupación	TOTAL RETRIBUCIONES 2014
DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD CIUDADANA	62.313,45 €		0,00 €
DIRECTOR GENERAL ARTES MUSICALES	51.816,24 €	1	51.816,24 €
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS	55.000,00 €		0,00 €
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES	51.816,24 €	1	51.816,24 €
DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	51.816,24 €	1	51.816,24 €
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS	51.816,24 €		0,00 €
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO	51.816,24 €	1	51.816,24 €
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	51.816,24 €		0,00 €
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	51.816,24 €		0,00 €

(*) Pendiente Acuerdo Modificación RPT en JGL

RETRIBUCIONES TOTALES	207.264,96 €
CUOTA PATRONAL (Estimada)	54.000,00 €



RETRIBUCIONES 1.280.414,65 €

CUOTA PATRONAL (Estimada) 387.000,00 €

PERSONAL EVENTUAL
COSTE RETRIBUCIONES



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	TOTAL	ORG	PROG.	ANTIG.	FECHA	EST.
52183773	PANIAGUA SUAREZ MARIA PAZ	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
52099370	SERRANO GARCIA M TERESA	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
10185244	MARCOS LIEBANA VICENTE ANIBAL	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	08/07/2011		E
53423535	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
48927561	JULCA NUÑEZ JUSCELINO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
50670583	MARTIN ORDOÑEZ MARIA DE LA PALOMA CECILIA	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
52094935	SANCHEZ CARRASCO MARIA LUISA	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
02198717	GONZALEZ ALVAREZ EMILIO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
52097736	ALHAMBRA GARCIA DE DIONISIO DIEGO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	19/06/2007		E
53042837	LLAMAS VILLA SANTIAGO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
50193002	CERRO SANCHEZ PRUDENCIO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
47460910	RUBIO DIAZ DARWIN	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
52370979	DEL PINO GARCIA ANTONIO	1006	ASESOR	40.176,93	1	9120	13/06/2011		E
46934917	GAONA NAVARRO PABLO	907	AUXILIAR GRUPO IU	27.601,22	1	9121	30/01/2012		E
52121241	GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO	907	AUXILIAR GRUPO IU	27.601,22	1	9121	20/09/2011		E
53452314	TAPIA PRADILLO JESUS JOSE	903	AUXILIAR GRUPO PP	27.601,22	1	9121	05/07/2011		E
52098581	CHICO DIAZ JOSE ANTONIO	930	AUXILIAR GRUPO PSOE	27.601,22	1	9121	22/07/2011		E
51061864	LOPEZ JIMENEZ REINALDO	930	AUXILIAR GRUPO PSOE	27.601,22	1	9121	22/07/2011		E
53038300	ARANZANA CARPINTERO CARLOS GUSTAVO	929	AUXILIAR GRUPO ULEG	27.601,22	1	9121	01/03/2012		E
50862232	CABALLERO GORRIZ FERNANDO	929	AUXILIAR GRUPO ULEG	27.601,22	1	9121	06/07/2011		E
X2605237	KRIEG KATJA	904	DIRECTOR DE SERVICIOS	51.816,24	1	9120	13/06/2011		E
53445044	GONZALEZ GONZALEZ GEMA	913	DIRECTOR DE SERVICIOS	51.816,24	1	9120	13/06/2011		E
09339556	MORO SANJUAN M VERONICA	926	DIRECTOR DE SERVICIOS	51.816,24	1	9120	13/06/2011		E
46890176	DIAZ GARCIA DESIDERIO	938	DIRECTOR DE SERVICIOS	51.816,24	1	9120	15/01/2013		E
52121627	FERNANDEZ SANTIAGO EDUARDO	1010	JEFE PRENSA	51.816,24	1	9120	13/06/2011		E
00831058	MENENDEZ FERNANDEZ HECTOR	1009	REDACTOR PRENSA	40.176,93	1	9120	12/07/2011		E
46360764	ANDRES LOMBARDEO JESUS	1009	REDACTOR PRENSA	40.176,93	1	9121	30/04/2013		E
X8085502	MARCHESE ROSANNA	909	SECRETARIO ALTO CARGO	27.601,22	1	9120	05/03/2013		E
05261441	SUAREZ LOPEZ MARIA VICTORIA	909	SECRETARIO ALTO CARGO	27.601,22	1	9120	13/06/2011		E



El presente documento fue
producido INICIALMENTE en
sesión de la Junta de Gobierno
Local de fecha:
18 MAR. 2014
El titular de la Oficina de Gobierno
de la Junta de Gobierno Local es:
131014613

00505

2.1. - Nivelación Presupuestaria.

El proyecto de Presupuesto se presenta nivelado, es decir, que el importe total de las previsiones de ingresos es igual al total de créditos consignados en el Estado de gastos.

Sin embargo, el análisis de la efectiva nivelación presupuestaria requiere un estudio más detallado.

En consecuencia, habría que comprobar si los recursos generales, es decir aquellos que no están afectados a un gasto, son suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización o reembolso de los pasivos financieros.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto presenta los siguientes datos:

Recursos generales:	145.539.280 €
Total Recursos Generales:	145.539.280 €
Créditos de gasto por operaciones corrientes:	138.194.080 €
Amort. Pasivos financieros (Cáp. IX):	3.924.750 €
Total Gastos Generales:	142.118.830 €
DIREFENCIA	
(+Superávit/-Déficit)	3.420.250 €

Como puede observarse se cumple la condición reseñada de nivelación del Presupuesto.

Situación de Deuda de los Ayuntamientos de zona a 31 de diciembre 2014

Provincia	Código Municipio	Municipio	Deuda viva 31/12/2014 (miles de euros)
nomprov010	cdcorp	nomcorp	Importe de la Deuda Viva
MADRID	007	Alcorcón	 254.506
MADRID	013	Aranjuez	76.024
MADRID	040	Ciempozuelos	19.160
MADRID	058	Fuenlabrada	27.525
MADRID	065	Getafe	37.791
MADRID	066	Griñón	7.992
MADRID	074	Leganés	44.255
MADRID	106	Parla	 359.589
MADRID	113	Pinto	26.725
MADRID	132	San Martín de la Vega	13.976
MADRID	161	Valdemoro	91.714

Además, en la propuesta de Presupuestos deben incluirse:

Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como de las amortizaciones pendientes de realizar durante el mismo.

Planes y Programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años (potestativo).

Informe Económico-Financiero (en el que se reflejen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios).

Los Presupuestos de cada uno de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles del Ayuntamiento, en el caso de que existan esas instancias.

Planes Presupuestarios a Medio Plazo (2016-2018), que contemplan proyecciones de ingresos y gastos para tres años y que es una información que se tiene que enviar a más tardar el 23 de marzo, con modelos diferentes si se tiene más o menos de 5.000 habitantes.

Inversiones previstas en el Presupuesto 2014 de Getafe

RELACIÓN DE INVERSIONES 2014

GP	SP	SUBC.	DENOMINACIÓN	PPTO. 2014
332	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. BIBLIOTECAS	4.000,00 €
332	01	829.00	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. BIBLIOTECAS	20.000,00 €
332	01	835.00	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. BIBLIOTECAS	5.000,00 €
334	00	822.00	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	1.477.845,50 €
334	00	832.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	700.000,00 €
334	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	9.000,00 €
334	01	825.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL	10.000,00 €
334	01	829.00	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. DIFUSION CULTURAL	7.000,00 €
334	01	833.00	INVERS. REPOS.MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	7.500,00 €
334	01	835.00	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL	12.500,00 €
337	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. JUVENTUD	4.427,28 €
337	02	829.00	O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. ASESORAMIENTO JUVENIL	1.514,52 €
338	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. FESTEJOS LOCALES	1.055,00 €
341	02	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ACTIVIDADES CENTRALES	1.600,00 €
342	01	809.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	300.000,00 €
342	01	822.00	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	1.700.000,00 €
342	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MTTO.INSTALACIONES DEPORTES	12.000,00 €
342	01	832.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	400.000,00 €
432	01	841.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	10.000,00 €
440	01	809.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	12.500,00 €
440	01	824.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2.500,00 €
491	01	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MODERN. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	14.420,00 €
491	01	828.00	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORM. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	15.000,00 €
491	01	840.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	50.000,00 €
491	01	841.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	450.000,00 €
920	11	828.00	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN. INFORMÁTICA	30.000,00 €
920	11	836.00	INVERS. REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. INFORMÁTICA	9.450,00 €
920	11	841.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. INFORMÁTICA	30.000,00 €
920	51	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	100.000,00 €
920	51	824.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
920	51	825.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR	112.500,00 €
920	51	889.00	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. RÉGIMEN INTERIOR	5.400,00 €
920	91	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PERSONAL	30.000,00 €
922	21	840.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLAN DE CALIDAD	90.000,00 €
924	21	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARTICIP.CIUDADANA	1.000,00 €
924	41	823.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	10.800,00 €
924	41	832.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. COORDINACIÓN DE BARRIOS	30.000,00 €
931	01	840.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANIF. Y PRESUPUESTOS	45.000,00 €
933	11	822.00	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS MUNICIPALES	1.580.000,00 €
933	11	825.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. EDIFICIOS MUNICIPALES	250.000,00 €
933	11	832.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000,00 €
933	21	882.00	GASTOS INVERSIONES PATRIMONIALES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00 €
TOTAL				18.372.471,82 €

Ayuntamientos asistentes con Planes de Ajuste

			NORMAS CON MEDIDAS QUE MOTIVAN EL PLAN DE AJUSTE				CALIFICACIÓN DEL PLAN (F=Favorable D=Desfavorable N=No admitido)	Plan finalizado a 31/12/2013	Fecha Aprobación Pleno u órgano autorizado
Comunidad Autónoma	Provincia	DENOMINACION	 RD-ley 4/2012 (1ª fase mecanismo de pago a proveedores)	RD-ley 4/2012 (ampliación)	Ampliación periodo de reintegro liquid.neg. 2008 y 2009 (*)	RD-ley 4/2013 (2ª fase mecanismo de pago a proveedores)			
MADRID	MADRID	ALCORCON	x					F	30/03/2012
MADRID	MADRID	ARANJUEZ		x				F	30/03/2012
MADRID	MADRID	CIEMPOZUELOS	x					F	30/03/2012
MADRID	MADRID	GRIÑON	x					F	30/03/2012
MADRID	MADRID	PARLA			x				30/03/2012
MADRID	MADRID	PINTO	x					F	29/03/2012
MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	x					F	30/03/2012
MADRID	MADRID	VALDEMORO	X					D	30/03/2012
MADRID	MADRID	VALDEMORO			x			F	14/06/2012

Ejemplo de documentos del Presupuesto 2015 que aparecen en la web del Ayuntamiento de Las Rozas

- Memoria de la Alcaldía
- Resumen de ingresos y gastos por capítulos
- Gastos. Resumen por capítulo y área de gasto
- Gastos. Resumen por capítulo y artículo
- Estado de Gastos por Orgánica, Programa, Capítulo
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos por programas
- Programas presupuestarios
- Liquidación ejercicio 2013
- Avance liquidación 2014
- Anexo a las inversiones a realizar
- Plan Cuatrienal de Inversiones y financiación
- Estado de la deuda
- Bases de ejecución
- Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda
- Estado de consolidación
- Previsión de enajenación parcelas
- Plantilla
- Informe económico-financiero
- Informe Intervención
- Informe Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda
- Plan Actuación y Presupuesto Fundación Marazuela
- Las Rozas Club de Fútbol
- Anuncio BOCM Aprobación Inicial
- Alegación Grupo IU
- Alegación Grupo PSOE
- Alegación Grupo UPyD
- Alegación CCOO
- Alegación nº 2 CCOO
- Anuncio BOCM aprobación definitiva

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal? 12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

9. Las nuevas limitaciones a los Ayuntamientos, desde la reforma del Artículo 135 de la Constitución

Desde la (contra) reforma del Artículo 135 de la Constitución, una nutrida serie de normas han limitado y recortado la autonomía municipal, con el objetivo fundamental de abrir nuevos espacios a las privatizaciones a favor de los grandes capitales

El Artículo 135, consensuado por PSOE y PP, viene a establecer que el pago de la deuda pública está por delante de cualquier otro gasto y que la desaparición del déficit público es el objetivo fundamental de la acción política del gobierno.

Pero en él se consiente que el Estado Central y las Comunidades Autónomas tengan presupuestos deficitarios temporalmente, con unos límites, pero se prohíbe, desde el primer momento, que los tengan los Ayuntamientos.

Reforma del Artículo 35 de la Constitución (septiembre de 2011):

1. *“Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*
2. *El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*

*Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario...**”*

A este cambio legislativo le sucedieron varias normas, de gran impacto en el funcionamiento de los Ayuntamientos y sus Presupuestos, fundamentalmente:

Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, 2/2012

BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 103, de 30 de abril de 2012
Referencia: BOE-A-2012-5730

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 13 de junio de 2015

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Saber: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica.

PREÁMBULO

La estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La salvaguardia de la estabilidad presupuestaria es un instrumento indispensable para lograr este objetivo, tanto para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el sistema de bienestar, como para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía española para crecer y atender nuestros compromisos.

El proceso de consolidación fiscal y reducción de la deuda pública que permitió la entrada de España en la Unión Económica y Monetaria europea, fue uno de los principales activos sobre los que se cimentó el largo período de crecimiento de la economía española hasta 2008. Sin embargo, ese año se inició una crisis económica de alcance mundial, especialmente severa en el ámbito europeo, cuyos efectos se vieron agravados en nuestra economía debido a la elevada tasa de desempleo, la más alta entre los países de la OCDE. El fuerte deterioro de las finanzas públicas registrado desde ese año, agotó rápidamente los márgenes de maniobra de la política fiscal, obligando ahora a practicar un fuerte ajuste que permita recuperar la senda hacia el equilibrio presupuestario y cumplir los compromisos de España con la Unión Europea.

La crisis económica puso rápidamente de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. En el marco de esa Ley se alcanzó el mayor déficit de nuestras Administraciones Públicas, con un 11,2 por ciento del Producto Interior Bruto en 2009.

Página 1

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, 27/2013

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 312 Lunes 30 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 106430

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

13756 Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Saber: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

PREÁMBULO

La reforma del artículo 135 de la Constitución española, en su nueva redacción dada en 2011, consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas. En desarrollo de este precepto constitucional se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige nuevas adaptaciones de la normativa básica en materia de Administración local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales. Todo ello exige adaptar algunos aspectos de la organización y funcionamiento de la Administración local así como mejorar su control económico-financiero.

Por todo lo expuesto, transcurridos casi treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con más de una veintena de modificaciones de su texto original, cabe señalar que ha llegado el momento de someter a una revisión profunda el conjunto de disposiciones relativas al completo estatuto jurídico de la Administración local.

Con este propósito se plantea esta reforma que persigue varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Respecto al objetivo de clarificar las competencias locales y avanzar en el principio «una Administración una competencia», se trata de evitar los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones hasta ahora existentes.

En efecto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, diseñó un modelo competencial que ha dado lugar a disfuncionalidades, generando en no pocos supuestos situaciones de concurrencia competencial entre varias Administraciones Públicas, duplicidad en la prestación de servicios, o que los Ayuntamientos presten servicios sin un título competencial específico que les habilite y sin contar con los recursos adecuados para ello, dando lugar al ejercicio de competencias que no tienen legalmente atribuidas ni delegadas y a la duplicidad de competencias entre Administraciones. El sistema competencial de los Municipios españoles se configura en la praxis como un modelo excesivamente complejo, del que se derivan dos consecuencias que inciden sobre planos diferentes.

Por una parte, este sistema competencial municipal hace que se difumine la responsabilidad de los gobiernos locales en su ejercicio y se confunda con los ámbitos competenciales propios de otras Administraciones Públicas, generando, en no pocas

BOE-A-2013-10709

Endeudamiento de los Ayuntamientos:

A pesar de que la deuda de los Ayuntamientos es pequeña en relación al PIB y a la deuda de las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central, y que la mayor parte de esa deuda municipal es de los grandes Municipios (Madrid, Barcelona, Valencia...), los planes de ajuste han recaído con más fuerza sobre nuestros Ayuntamientos.

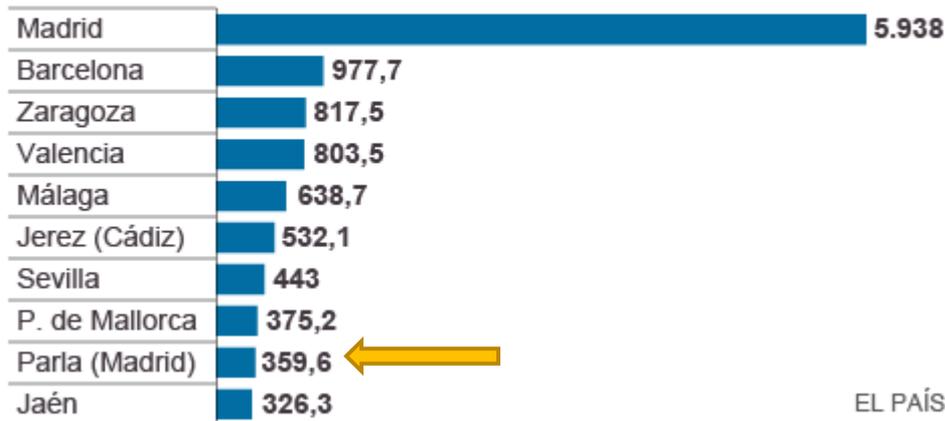
Objetivos de deuda pública (% del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
Total Administraciones Públicas	98,5	96,5	93,2

DEUDA VIVA ENTIDADES LOCALES A 31/12/2014	
miles de €	
Ayuntamientos	31.722.413
Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	6.308.285
Entidades Locales Menores, Mancomunidades,	355.302
TOTAL DEUDA DE EE.LL	38.386.000

LOS MÁS ENDEUDADOS

Deuda total en 2014, en millones de euros



EL PAÍS

CON MÁS DEUDA (Más de 100.000 habitantes)

Municipio	Provincia	Deuda por habitante (€)
Parla	Madrid	2.869
Jaén	Jaén	2.817
Jerez de la Frontera	Cádiz	2.507
Reus	Tarragona	2.474
Madrid	Madrid	1.876
Cádiz	Cádiz	1.753
León	León	1.715
Alcorcón	Madrid	1.494
Algeciras	Cádiz	1.436
Tarragona	Tarragona	1.368
Lleida	Lérida	1.330
Huelva	Huelva	1.241
Zaragoza	Zaragoza	1.227
Torrejón de Ardoz	Madrid	1.211
Mataró	Barcelona	1.159

La deuda pública de los municipios españoles

Los más endeudados por habitante

Municipio	Provincia	Deuda por habitante (€)	Municipio	Provincia	Deuda por habitante (€)
Santa Cruz del Valle	Ávila	9.431	Aledo	Murcia	3.323
Monasterio de la Sierra	Burgos	8.702	Navalcarnero	Madrid	3.285
Aguilar de Segarra	Barcelona	7.347	Santa Susanna	Barcelona	3.281
Zorita del Maestrazgo	Castellón	6.955	Noguera de Albarracín	Teruel	3.189
Puebla de la Sierra	Madrid	6.940	Puerto de San Vicente	Toledo	3.176
Navajas	Castellón	6.910	La Baronía de Rialb	Lérida	3.093
San Torcuato	La Rioja	6.451	Finestrat	Alicante	3.061
Vallada	Valencia	6.134	Gandía	Valencia	3.050
Capolat	Barcelona	6.057	Orbara	Navarra	3.000
Valdeprado	Soria	6.032	Galende	Zamora	2.961
Matamala de Almazán	Soria	5.735	Valverde del Camino	Huelva	2.947
Palo	Huesca	5.409	Cabra de Mora	Teruel	2.938
Pleitas	Zaragoza	5.187	Valtajeros	Soria	2.909
Ochánduri	La Rioja	4.768	Bausen	Lérida	2.880
Peguerinos	Ávila	4.722	Parla	Madrid	2.869
Betancuria	Las Palmas	4.471	Bejis	Castellón	2.833
Pujalt	Barcelona	4.460	Vilassar de Dalt	Barcelona	2.821
Hinojosa del Valle	Badajoz	4.456	Jaén	Jaén	2.817
Olóriz/Oloritz	Navarra	4.403	Sta. Marta de Magasca	Cáceres	2.778
Moraleja de Enmedio	Madrid	4.339	Villores	Castellón	2.769
Alhabia	Almería	4.330	Ares del Maestrat	Castellón	2.758
Daya Vieja	Alicante	4.280	Maderuelo	Segovia	2.752
Ogassa	Gerona	3.976	Ventrosa	La Rioja	2.742
Cañizar del Olivar	Teruel	3.902	Cunit	Tarragona	2.697
Santaliestra y San Quílez	Huesca	3.869	Navardún	Zaragoza	2.692
Fuendetodos	Zaragoza	3.824	Castiliscar	Zaragoza	2.626
El Ordial	Guadalajara	3.774	Pardines	Gerona	2.620
Castielfabib	Valencia	3.747	Os Blancos	Órense	2.620
Escorca	Baleares	3.737	Creixell	Tarragona	2.617
La Nava	Huelva	3.649	Ceuta	Ceuta	2.584
Sacecorbo	Guadalajara	3.570	Alozaina	Málaga	2.569
Belmonte de San José	Teruel	3.488	Tresviso	Cantabria	2.557
Tiurana	Lérida	3.443	Torrella	Valencia	2.551
Peleas de Abajo	Zamora	3.432	Bàscara	Gerona	2.549
Villanueva del Río Segura	Murcia	3.364			

Los 50 Ayuntamientos más endeudados del Estado en 2014

	<u>Municipio</u>	Deuda municipal (miles €)			
1	<u>Madrid</u>	5.938.001	26	<u>Alcalá de Henares</u>	162.313
2	<u>Barcelona</u>	977.697	27	<u>Torrejón de Ardoz</u>	153.652
3	<u>Zaragoza</u>	817.478	28	<u>Alicante</u>	147.318
4	<u>Valencia</u>	803.530	29	<u>Cartagena</u>	146.161
5	<u>Málaga</u>	638.667	30	<u>Mataró</u>	144.045
6	<u>Jerez de la Frontera</u>	532.098	31	<u>Puerto de Santa María (EI)</u>	134.065
7	<u>Sevilla</u>	443.049	32	<u>Valladolid</u>	128.932
8	<u>Palma de Mallorca</u>	375.211	33	<u>Elche</u>	127.471
9	<u>Parla</u>	359.589	34	<u>Benalmádena</u>	126.753
10	<u>Jaén</u>	326.267	35	<u>Hospitalet de Llobregat</u>	123.878
11	<u>Córdoba</u>	265.020	36	<u>Gijón</u>	122.752
12	<u>Reus</u>	259.726	37	<u>Vitoria-Gasteiz</u>	121.606
13	<u>Alcorcón</u>	254.506	38	<u>Móstoles</u>	121.035
14	<u>Granada</u>	251.452	39	<u>Burgos</u>	120.024
15	<u>Gandía</u>	233.308	40	<u>Rivas-Vaciamadrid</u>	116.046
16	<u>León</u>	222.175	41	<u>Badalona</u>	114.760
17	<u>Ceuta</u>	219.525	42	<u>Telde</u>	114.236
18	<u>Cádiz</u>	213.460	43	<u>Arganda del Rey</u>	110.680
19	<u>Terrassa</u>	198.416	44	<u>Chiclana de la Frontera</u>	108.621
20	<u>Lleida</u>	185.141	45	<u>Sabadell</u>	108.260
21	<u>Huelva</u>	182.636	46	<u>Castellón de la Plana</u>	107.988
22	<u>Tarragona</u>	180.784	47	<u>Las Palmas de Gran Canaria</u>	107.894
23	<u>Murcia</u>	180.733	48	<u>Santander</u>	107.128
24	<u>Ejido (EI)</u>	178.132	49	<u>Salamanca</u>	105.246
25	<u>Algeciras</u>	169.456	50	<u>Melilla</u>	103.394

Objetivos de déficit para los próximos tres años

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública en % del PIB

	2016	2017	2018
Administración Central	-2,2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,3	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,8	-1,4	-0,3



La “Regla de Gasto”

Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

Según las normas debe tenerse en cuenta en la aprobación del Presupuesto, en su ejecución (modificaciones) y en su liquidación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto el Presupuesto 2014 de Leganés

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Presupuesto 2014

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013 (Estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	117.370.179,92
2. Ajustes SEC (2013)	6.740.748,55
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	124.110.928,47
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-3.275.342,30
6. Total Gasto computable del ejercicio	120.835.586,17
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.812.533,79
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	122.648.119,96

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	173.367.580,00
2. Ajustes SEC (2014)	-44.331.677,13
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	129.035.902,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-22.617.070,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	106.418.832,87

% Incremento Gasto computable 2014/2013: -0,13



Por lo que cumple el objetivo de Regla de gasto.

Este documento fue
 aprobado INICIALMENTE en
 sesión de la Junta de Gobierno
 Local de fecha:

18 MAR. 2014

La Regla de Gasto se tiene que cumplir en el Presupuesto y también cuando se Liquida el Presupuesto.

Si se incumple es obligatorio elaborar un PLAN ECONÓMICO FINANCIERO que permita alcanzarla en el año en curso y el siguiente (arts. 21 y 23 LOEP)

Efectos de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, 27/2013, en los Presupuestos Municipales de 2016

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, derivada políticamente también de la reforma del artículo 135 de la Constitución, supone la mayor (contra)reforma de la Ley de Bases del Régimen Local desde su puesta en marcha. Tanto es así que se puede considerar casi como una nueva Ley.

Bajo la coartada de clarificar las competencias municipales y de evitar duplicidades de servicios con otras Administraciones, quita competencias a los Ayuntamientos y establece que varias de las actuaciones que éstos vienen realizando vayan a las Comunidades Autónomas, que pasan a ejercer además un control mayor sobre éstos.

La fecha clave de esta ley es el 31 de diciembre 2015. Recordemos que esta Ley está recurrida ante el Tribunal Constitucional por casi 3.000 Ayuntamientos y varios Parlamentos y gobiernos autonómicos.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, 27/2013

Por esta Ley, por ejemplo, desaparece, como servicios mínimos que deben prestar todos los Ayuntamientos, el “control de alimentos y bebidas”.

En 5 años, como máximo, las Comunidades Autónomas asumirán de forma progresiva (20% anual) la gestión de los servicios asociados a las competencias sanitarias.

Las Comunidades Autónomas asumen a 31 de diciembre 2015 la prestación de Servicios Sociales y Promoción y Reinserción Social.

Suprime, para los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes: La obligación de tener “mercado”

Suprime para los Ayuntamientos de más de 50.000: la “protección del medio ambiente”, dejándola limitada al “medio ambiente urbano”.

Suprime para los Ayuntamientos de más de 20.000: La “prestación de servicios sociales”.

Pero los mayores recortes de competencias se producen en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

En estos las Comunidades Autónomas pasan a coordinar su recogida y tratamiento de basuras, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Estos servicios pueden pasar a ser gestionados directamente por la Comunidad Autónoma, pueden gestionarse de manera compartida con el Ayuntamiento o pueden mancomunarse, en función de la propuesta que la Comunidad Autónoma haga al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que es quien decide. Aunque si los Ayuntamientos pueden justificar ante la Comunidad Autónoma que pueden prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la propuesta, puede asumir la prestación si la Comunidad lo considera acreditado.

En el caso que la Comunidad pase a asumir la prestación de estos servicios repercutirá en los Ayuntamientos su coste o se quedará con las tasas establecidas para su financiación (por ejemplo, basuras).

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, 27/2013

No tenemos noticias precisas sobre cómo está actuando la Comunidad de Madrid al respecto, porque si por un lado participa del deseo del PP y de los poderes económicos, de centralizar la rentable concesión de servicios (que iría a las grandes empresas que se están apoderando de los servicios públicos) y disminuir la autonomía municipal, por otro el asumir nuevas competencias les puede suponer problemas para financiarlas y controlarlas.

Además algunos otros aspectos de esta Ley no está tampoco claro cómo se aplicarán y generan serias dudas sobre el futuro de los mismos y lo más probable es que los Ayuntamientos sigan prestando los servicios que deben asumir las Comunidades Autónomas, al menos, en los próximos años, lo que podría hacer que nunca se llegaran a aplicar estas regresivas medidas, si se produce un cambio real de orientación del gobierno central tras las próximas elecciones generales de diciembre de 2015.

El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, ha enviado una circular a los Ayuntamientos, a principios de noviembre 2015, en la que confirma que no se puede poner en práctica la eliminación de las “competencias impropias” de los Ayuntamientos, a 31 de diciembre de 2015, para pasar a las Comunidades Autónomas, hasta que no se reforme el modelo de financiación.

Cálculo del coste de los servicios municipales

Un aspecto positivo al que obliga esta Ley es que todos los Ayuntamientos tienen que calcular y remitir al MHAP, antes del 1 de noviembre de cada año, el “**coste efectivo de los servicios que prestan**” (teniendo en cuenta los costes directos e indirectos), para remitirlo al MHAP que lo publicará. El MHAP publicó esta Orden en noviembre de 2014 (HAP/2075/2014, de 6 de noviembre) con los criterios de cálculo, por lo que este año, 2015, será el primero en que se harán los cálculos en base a esa normativa y se harán públicos.

El Ministerio también amplió en otra Orden (Modificación de la Orden EHA/419/2014 de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales HAP/419/2014) los contenidos de la Clasificación por Programas de la Contabilidad Presupuestaria, para facilitar estos cálculos.

Los Presupuestos tienen, además, otros condicionantes:

Aprobar un límite máximo de gasto no financiero

Incluir un Fondo para Gastos Contingentes

Hacer público su Período Medio de Pago a Proveedores

Regla de Gasto

Establece que el gasto no puede aumentar por encima de la tasa de crecimiento del PIB (que calcula el Ministerio de Economía y que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 está establecido en un 1,8%)

Principios de plurianualidad y eficiencia

Algunas condiciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado para 2016

Sueldos de la plantilla municipal

En cuanto a los **sueldos de los empleados/as del Ayuntamiento**, la Ley de Presupuestos autoriza a incrementar la masa salarial hasta en un 1%. Se trata de la primera posibilidad de incremento salarial que se da en años.

Nuevas contrataciones de personal y tasa de reposición

Se mantiene la posibilidad de **contratar nuevo personal excepcionalmente**, por necesidades urgentes e inaplazables, y con autorización previa.

También se abre la mano en la **tasa de reposición de empleados municipales** (cuando se produce una baja definitiva, por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia...), estableciéndola **con carácter general en el 50%** y se mantiene la posibilidad de sustituir las bajas en la Policía Local y de algunos otros empleos al 100%.

Posibilidad de modificar los valores catastrales por aplicación de coeficientes

Sección 3.^a Impuestos locales

Artículo 63. Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Uno. Los coeficientes de actualización de valores catastrales a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, quedan fijados para 2016 con arreglo al siguiente cuadro:

Año de entrada en vigor ponencia de valores	Coefficiente de actualización
1984, 1985, 1986 y 1987	1,13
1988	1,12
1989	1,11
1990, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	1,10
2003	1,06
2005	0,92
2006	0,82
2007	0,77
2008	0,70
2009	0,77
2010	0,85

Dos. Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplicarán en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles valorados conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, se aplicará sobre el valor asignado a dichos bienes para 2015.

b) Cuando se trate de valores catastrales notificados en el ejercicio 2015, obtenidos de la aplicación de Ponencias de valores parciales aprobadas en el mencionado ejercicio, se aplicará sobre dichos valores.

c) Cuando se trate de bienes inmuebles que hubieran sufrido alteraciones de sus características conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, sin que dichas variaciones hubieran tenido efectividad, el coeficiente se aplicará sobre el valor asignado a tales inmuebles, en virtud de las nuevas circunstancias, por la Dirección General del Catastro, con aplicación de los módulos que hubieran servido de base para la fijación de los valores catastrales del resto de los bienes inmuebles del municipio.

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:

Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7

Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)

Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8

Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

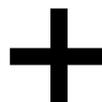
**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

10. Ejemplo de Clasificación Orgánica en el Presupuesto 2014 de Majadahonda

Ayuntamiento de Majadahonda		PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014 ESTADO DE GASTOS: RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS			
Concejalía y Programa		Presupuesto 2014	Presupuesto 2013	Comparación 2014 / 2013	
002 RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA					
002 1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	869.802,00	2.581.473,00	-1.711.671,00	-66,31%
002 1320	SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO	7.055.460,00	5.478.068,00	1.577.392,00	28,79%
002 1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	660.927,00	654.790,00	6.137,00	0,94%
002 1331	MOVILIDAD URBANA	541.289,00	477.906,00	63.383,00	13,26%
002 1340	PROTECCIÓN CIVIL	94.984,00	96.380,00	-1.396,00	-1,45%
002 1350	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.169.442,00	2.126.904,00	42.538,00	2,00%
002 2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	835.897,00	863.938,00	-28.041,00	-3,25%
002 4410	PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	394.787,00	394.787,00	0,00	0,00%
002 9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	759.658,00	894.453,00	-134.795,00	-15,07%
002 9201	SECRETARÍA GENERAL	1.197.797,00	1.028.408,00	169.389,00	16,47%
002 9202	RECURSOS HUMANOS	753.728,00	745.041,00	8.687,00	1,17%
002 9230	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	481.939,00	401.398,00	80.541,00	20,07%
002 9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	547.714,00	548.326,00	-612,00	-0,11%
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA		16.363.424,00	16.291.872,00	71.552,00	0,44%
003 ECONOMÍA Y HACIENDA					
003 0110	DEUDA PÚBLICA	2.944.000,00	4.169.000,00	-1.225.000,00	-29,38%
003 9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	826.273,00	816.484,00	9.789,00	1,20%
003 9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	127.241,00	125.368,00	1.873,00	1,49%
003 9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	1.701.719,00	1.650.434,00	51.285,00	3,11%
003 9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	204.322,00	206.056,00	-1.734,00	-0,84%
ECONOMÍA Y HACIENDA		5.803.555,00	6.967.342,00	-1.163.787,00	-16,70%

Concejalía y Programa		Presupuesto 2014	Presupuesto 2013	Comparación 2014 / 2013	
008 BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y FAMILIA					
008 2300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	330.212,00	337.853,00	-7.641,00	-2,26%
008 2310	ACCIÓN SOCIAL	460.397,00	320.158,00	140.239,00	43,80%
008 2320	PROMOCIÓN SOCIAL	819.637,00	894.506,00	-74.869,00	-8,37%
008 2330	ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES	1.743.740,00	2.018.572,00	-274.832,00	-13,62%
008 3130	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	623.150,00	648.194,00	-25.044,00	-3,86%
008 3131	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	563.578,00	557.923,00	5.655,00	1,01%
BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y FAMILIA		4.540.714,00	4.777.206,00	-236.492,00	-4,95%
009 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y URBANIZACIONES					
009 9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	292.745,00	287.879,00	4.866,00	1,69%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y URBANIZACIONES		292.745,00	287.879,00	4.866,00	1,69%
010 NUEVAS TECNOLOGÍAS					
010 4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACION (PROGRAMA NO UTILIZABLE)	0,00	0,00	0,00	0,00%
010 9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.327.824,00	1.375.701,00	-47.877,00	-3,48%
NUEVAS TECNOLOGÍAS		1.327.824,00	1.375.701,00	-47.877,00	-3,48%
011 PRESIDENCIA Y GABINETE DE ALCALDÍA					
011 9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.639.155,00	2.551.086,00	88.069,00	3,45%
PRESIDENCIA Y GABINETE DE ALCALDÍA		2.639.155,00	2.551.086,00	88.069,00	3,45%
012 EDUCACIÓN					
012 3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	416.802,00	396.802,00	20.000,00	5,04%
012 3210	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	2.588.559,00	2.366.464,00	222.095,00	9,39%
012 3220	ENSEÑANZA SECUNDARIA	68.104,00	65.856,00	2.248,00	3,41%
012 3230	PROMOCIÓN EDUCATIVA	255.515,00	315.537,00	-60.022,00	-19,02%
012 3240	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	60.742,00	62.658,00	-1.916,00	-3,06%
EDUCACIÓN		3.389.722,00	3.207.317,00	182.405,00	5,69%

11. Contabilidad Patrimonial de los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos llevan también un sistema de contabilidad patrimonial, semejante al de las empresa, en el que se incluye el Balance (con Activo y Pasivo y con resultado del Ejercicio como si se tratara de sus Pérdidas o sus Ganancias) y la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.

Este sistema pasa casi desapercibido y su utilidad práctica es, a mi juicio, muy pequeña en las circunstancias actuales, por lo que ni siquiera lo tratamos.

Pero a finales de 2013, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sacó nuevas Órdenes sobre este tipo de contabilidad para los Ayuntamientos, que entraron en vigor el 1 de enero de 2015, y teniendo en cuenta el peso que ejerce ese Ministerio sobre los Ayuntamientos es posible que se revitalice el papel de la contabilidad patrimonial.

Ayuntamiento de El Molar

2014

BALANCE

Fecha: 31/12/2014

Nº CUENTA	ACTIVO	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013	Nº CUENTA	PASIVO	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales	8.996.175,98	8.635.399,85	100	1. Patrimonio	29.989.814,19	29.964.814,19
201	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	869.817,88	771.982,24	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
202	3. Bienes comunales	30.836,91	9.064,76	103	3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	-5.220.530,92	-5.220.530,92
215	1. Aplicaciones informáticas	8.604,33	8.604,33	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	-2.484.235,48	-2.484.235,48
217	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00	11	II. Reservas	0,00	0,00
210, 212, 216, 218, 219	3. Otro inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	35.592.098,89	36.000.435,16
(281)	4. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	8.017,50	0,00	129	IV. Resultados del ejercicio	-257.786,42	-408.336,27
(291)	5. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
	III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
220	1. Terrenos y bienes naturales	18.288.229,42	18.288.229,42		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
221	2. Construcciones	27.850.401,32	27.765.273,18	150	1. Obligaciones y bonos	0,00	0,00
222	3. Instalaciones técnicas	0,00	0,00	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
223, 224, 226, 227, 228, 229	4. Otro inmovilizado	1.197.610,50	1.118.674,58	156	3. Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	0,00	0,00
(282)	5. Amortización acumulada del inmovilizado material	-3.622.632,26	-3.195.272,80	158, 159	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
(292)	6. Provisión por depreciación del inmovilizado material	58.000,00	58.000,00		II. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos		
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	170, 176	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
	V. Patrimonio Público del Suelo			171, 173, 177	2. Otras deudas	1.404.661,71	1.708.899,85
240, 241	1. Terrenos y construcciones	532.645,40	532.645,40	178, 179	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
242	2. Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	180, 185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00
249	3. Otros bienes y derechos del Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00	174	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
(284)	4. Amortización acumulada del Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones	0,00	0,00
(294)	5. Provisión por depreciación del Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	VI. Inversiones Financieras Permanentes				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo	250.894,00	250.894,00	500, 502	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0,00	0,00
252, 253, 257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00	505	2. Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo	0,00	0,00
260, 265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00	506	3. Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	0,00	0,00
(297), (298)	4. Provisiones	0,00	0,00	507, 508, 509	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
254	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00		II. Otras deudas a corto plazo		
444	VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	520, 522, 526	1. Deudas con entidades de crédito	-4.847,01	-4.847,01
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	521, 523, 527	2. Otras deudas	0,00	0,00
	C) ACTIVO CIRCULANTE			525, 528, 529	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
	I. Existencias			560, 561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	119.181,75	106.063,16
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36	1. Existencias	0,00	0,00	524	5. Operaciones de intercambio financiero a corto plazo	0,00	0,00
(39)	2. Provisiones por depreciación de existencias	0,00	0,00	40	III. Acreedores		
43	II. Deudores			41	1. Acreedores Presupuestarios	475.429,44	153.572,42
440, 441, 442, 443, 449	1. Deudores Presupuestarios	3.931.962,54	2.966.502,02	45	2. Acreedores no presupuestarios	51.024,97	51.024,97
45	2. Deudores no presupuestarios	140.984,58	102.773,60	475, 476, 477	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes	0,00	0,00
470, 471, 472	3. Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de	0,00	0,00	554, 559	4. Administraciones públicas	98.178,92	92.666,46
555, 558	4. Administraciones públicas	56.423,86	62.501,26	485, 585	5. Otros acreedores	101.578,38	9.195,88
(490)	5. Otros deudores	50.798,86	45.552,48		IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	6. Provisión para insolvencias	-1.090.281,88	-904.356,05				
	III. Inversiones Financieras Temporales						
540, 541, 546, (549)	1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00				
542, 543, 545, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	300,00	499,99				
565, 566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00				
(597), (598)	4. Provisiones	0,00	0,00				
544	5. Operaciones de intercambio financiero a corto plazo	0,00	0,00				
57	IV. Tesorería	2.305.779,48	3.451.754,15				
480, 580	V. Gastos anticipados	0,00	0,00				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	59.864.568,42	59.968.722,41		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	59.864.568,42	59.968.722,41

Resumen del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal

0. CALENDARIO (antes del):

1 de octubre:
Líneas
presupuestarias

15 de octubre:
Presentación al
Pleno

31 de diciembre:
Aprobación

Lo elabora la Alcaldía y el Pleno lo vota globalmente.

Información básica para abordar los Presupuestos 2016:
Liquidación o cierre del Presupuesto del año anterior (2014) 7
Liquidación del primer semestre del año en curso (2015)
Otros datos presupuestarios y extrapresupuestarios 8
Las normas que los regulan y las que se vienen dictando 9

Ingresos 1

=
6

Gastos 3

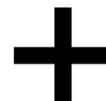
**Clasificación
Económica**
2

Clasificación Económica
4
Clasificación por Programas
5
Clasificación Orgánica
(Optativa)
10

El Interventor/a, y
su nuevo papel,
figura clave en
todo el proceso

¿Y la participación vecinal?

12



Contabilidad Patrimonial 11
SEC (Sistema Europeo de Cuentas)

12. La participación vecinal y los Presupuestos Municipales

Si asumimos que nuestro objetivo es la ruptura democrática y construir un Municipalismo desde los movimientos sociales, es fundamental que generemos continuamente participación vecinal en todos los aspectos del funcionamiento de nuestros Ayuntamientos.

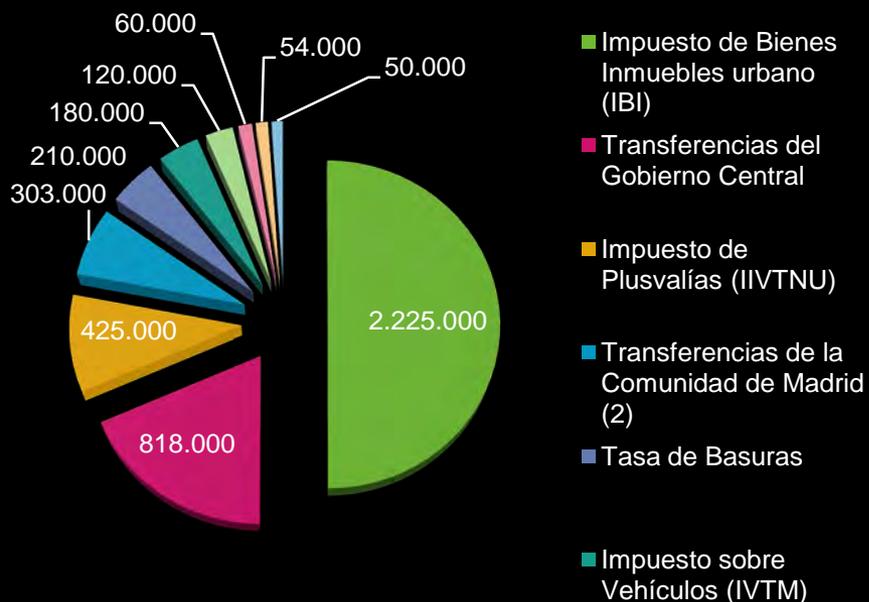
No es necesario, ni recomendable, esperar a tener un diseño acabado para abrir caminos hacia la soberanía popular, fundamento de nuestra presencia en la política institucional.

Informarnos e informar es el primer paso...

Hacer nuestros propios documentos para aclararnos y poder difundirlo mejor



Principales Ingresos Presupuesto 2014



INGRESOS AÑO 2014 Los Molinos (Presupuestados y Liquidados)	Presupuestado (Euros)	%	Derechos reconocidos netos (1)	%
Impuesto de Bienes Inmuebles urbano (IBI)	2.225.000	47,10	2.029.766	45,21
Transferencias del Gobierno Central	818.000	17,32	704.401	15,69
Impuesto de Plusvalías (IIVTNU)	425.000	8,99	283.216	6,31
Transferencias de la Comunidad de Madrid (2)	303.000	6,41	292.664	6,52
Tasa de Basuras	210.000	4,45	210.386	4,69
Impuesto sobre Vehículos (IVTM)	180.000	3,81	187.153	4,17
Precios Polideportivo	120.000	2,54	No están desglosados	
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	60.000	1,27	68.341	1,52
Tasa utilización del suelo y vuelo (Iberdrola...)	54.000	1,14	50.737	1,13
Precios Escuela de Música	50.000	1,06	45.671	1,02
Tasas Cementerio	35.000	0,74	13.225	0,30
Recursos eventuales	35.000	0,74	No están desglosados	
Precios servicios deportivos	30.000	0,64	No están desglosados	
Impuesto sobre Construcciones (ICIO)	30.000	0,64	11.019	0,25
Multas	30.000	0,64	41.161	0,92
Recargos y apremio	30.000	0,64	34.516	0,77
Intereses de demora	20.000	0,42	19.261	0,43
Festejos	15.000	0,32	No están desglosados	
Ingresos Patrimoniales (Dehesa, Cotos de caza...)	15.000	0,32	12.074	0,27
Tasa por Licencias urbanísticas	10.000	0,21	10.703	0,24
Tasa distribución de agua	7.000	0,15	9.489	0,21
Tasa terrazas bares	6.000	0,13	6.227	0,14
Tasa por mercancías y escombros en vía pública	5.000	0,11	1.481	0,03
Tasas por expedición de documentos	3.000	0,06	2.926	0,07
Tasa de vados	2.500	0,05	2.840	0,06
Tasa alcantarillado	1.500	0,03	360	0,01
Impuesto de Bienes Inmuebles rústico	1.000	0,02	1.087	0,02
Puestos y barracas	1.000	0,02	1.699	0,04
Licencias de apertura de establecimientos	1.000	0,02	727	0,02
Intereses de depósitos	1.000	0,02	488	0,01
TOTAL INGRESOS PREVISTOS EN 2014	4.723.000	100%	4.490.150	121,10%



Presupuesto por áreas



7 de cada 10 euros destinados a Políticas de Bienestar Social





Presupuesto por áreas



Seguridad Ciudadana
4.101.319,85 €



Gasto Social
(S.Sociales, Educación,
Familia, Cultura...)
3.894.262,28 €



Inversiones Públicas y
Mantenimiento Urbano
5.313.065,04 €



Servicios Generales
(Mantenimiento edificios públicos,
Seguros, Correos...)
4.186.374,21 €



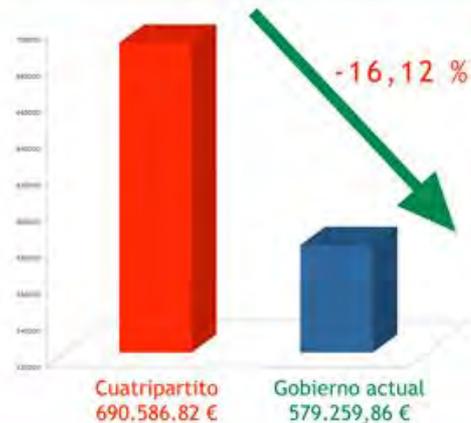
Limpieza Viaria y
Parques y Jardines
4.848.404,40 €



Deuda
3.633.593,75 €



Gastos cargos públicos



111.326,96 € menos de gasto



Gasto cargos políticos respecto a presupuesto total



Presupuesto total: 25.977.019,53 €



Ahorro en dietas y protocolo



Ahorro acumulado en 7 años 84.000 €



Gastos en telefonía e internet



136.193,46 € menos de gasto



Evolución endeudamiento



16,6 millomes € menos de endeudamiento



En qué se gastan tus impuestos

DENOMINACIÓN	PREVISIÓN	%
Administración financiera y tributaria	806.824,79	4,04%
Administración General	1.644.176,08	8,23%
Administración y pavimentación de vías públicas	658.583,18	3,30%
Alumbrado público	435.009,78	2,18%
Archivo municipal	57.159,97	0,29%
Asistencia social	178.291,99	0,89%
Bibliotecas públicas	207.949,94	1,04%
Cementerio y servicios funerarios	59.005,22	0,30%
Comercio y PYMES	59.085,08	0,30%
Cultura	319.261,75	1,60%
Defensa del consumidor	26.266,41	0,13%
Deportes	2.029.214,58	10,16%
Desarrollo empresarial	54.976,44	0,28%
Deuda pública	1.369.040,59	6,85%
Educación	1.057.517,75	5,29%
Escuela de música	454.570,97	2,27%
Fiestas populares y festejos	305.000,00	1,53%
Fomento del empleo y colaboración social	648.300,00	3,24%
Juventud, ocio y tiempo libre	264.959,08	1,33%
Limpieza viaria	1.009.257,65	5,05%
Mayores	51.710,00	0,26%
Medio ambiente	42.225,66	0,21%
Mercado municipal	34.589,44	0,17%
Mujer	113.953,04	0,57%
Ordenación del tráfico	42.037,36	0,21%
Órganos de Gobierno	543.995,00	2,72%
Parques y jardines	1.386.041,98	6,94%
Participación ciudadana	85.193,58	0,43%
Promoción cultural	90.451,37	0,45%
Recogida y tratamiento de residuos	1.404.853,33	7,03%
Seguridad y Orden Público	2.305.796,72	11,54%
Sociedad de la información	85.500,00	0,43%
Transporte urbano	67.000,00	0,34%
Turismo	452.918,90	2,27%
Urbanismo	1.631.151,25	8,16%
	19.981.868,88	100,00%



Enlaces recomendados

<http://podemosierra.blogspot.com.es/p/documentacion-basica.html>

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/PublicacionPresupuestosEELL.aspx>

<http://www.madrid.org/camaradecuentas/index.php/informes/fiscalizacion>

<http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/entidadeslocales/>

PODEMOS
Sierra Noroeste de Madrid

Legislación Municipal

Los enlaces que aparecen más abajo, le dirigen a la legislación básica que ordena el funcionamiento municipal. Todos ellos permiten la descarga en pdf de los textos publicados en los Boletines Oficiales y, cuando exista, de la legislación consolidada, que incluye en la norma original las modificaciones que han sido hechas a través de otras normas, decretadas, etc. Para fines de facilitarlos con la legislación municipal, tenemos que añadir en cuanto que el ordenamiento vigente y la disposición legislativa a la que se refieren las normas para estudiar algunos aspectos de la legislación de los ayuntamientos.

Los enlaces que aparecen más abajo, le dirigen a la legislación básica que ordena el funcionamiento municipal. Todos ellos permiten la descarga en pdf de los textos publicados en los Boletines Oficiales y, cuando exista, de la legislación consolidada, que incluye en la norma original las modificaciones que han sido hechas a través de otras normas, decretadas, etc. Para fines de facilitarlos con la legislación municipal, tenemos que añadir en cuanto que el ordenamiento vigente y la disposición legislativa a la que se refieren las normas para estudiar algunos aspectos de la legislación de los ayuntamientos.

Legislación básica

- Ley de Bases del Régimen Local. T-60/82
- Ley de Organización Local de la Comunidad de Madrid. 2/2003
- Ley de Medidas para la Modernización del Sistema Local. 27/2003
- Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. 27/2013
- Ley de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. 1/2014

Legislación urbanística y medioambiental

- Decreto de la Ley del Suelo. 20/2006
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. 9/2001
- Ley de Situación Urbana de la Comunidad de Madrid. 3/2002
- Ley de Fomento. 4/2003
- Ley del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 7/2013

Legislación sobre casas casca y espacios protegidos

- Ley de Casas. 1/870
- Reglamento de la Ley de Casas. 20/1971
- Ley de Conservación de los Espacios Históricos. 4/1968
- Ley para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la C. de Madrid. 1/1991
- Decreto sobre los Planes de Aproximación al Espacio de la C. de Madrid. 47/1981
- Decreto que fija los usos de municipios de clima. 1/2002
- Orden por la que se regula el control sanitario, transporte, etc. de animales cazados. 2/2011-566

Legislación sobre tributos, presupuestos y cuentas contables

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2/2001
- Ley Orgánica de Bases de la Financiación Local. 2/2001
- Ley de Cuentas del Sector Público. 2/2011
- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. 22/2003
- Orden por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. 20/2003-2003
- Modificación de la Orden. 20/11/2014 de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. 20/11/2014
- Orden. 11/2011-2011 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de consolidación local.
- Orden. 11/2011-2011 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo ampliado de consolidación local y se modifica la instrucción del modelo básico de consolidación local aprobada por Orden. 20/11/2014 de 20 de septiembre.

Legislación sobre Patrimonio Histórico

- Ley de Patrimonio Histórico Español. 14/1985
- Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 20/2015
- Ley de Patrimonio, Patrimonio Cultural y Patrimonio Histórico. 9/2013

Legislación sobre funcionamiento de los ayuntamientos

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 2/2001-566
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. 18/2013
- Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. 1/2007
- Ley de Procedimientos del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. 2/1985

Legislación electoral

- Ley Orgánica del Régimen Electoral General. 1/1985

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Ministerio | Áreas temáticas | Prensa | Central de Información | Normativa | Publicaciones | Serv

Inicio / Áreas temáticas / Administración electrónica / Oficina virtual de entidades locales

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición de la Administración Local esta Oficina Virtual, integrada en el Portal de Internet del Departamento, y que ha sido diseñada con el objetivo de convertirse en el centro principal de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las Entidades Locales, en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de datos presupuestarios y económico-financieros en general.

Índice de contenidos

- Novedades.
- Datos sobre la financiación.
- Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
- Datos estadísticos (Central de Información).
- Normativa sobre la financiación local.
- Aplicaciones de captura ejercicios vigentes.
- Aplicaciones de registro.
- Aplicaciones de captura ejercicios anteriores.
- Aplicaciones de consulta.
- Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC del Estado del año 2013. (Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014). Guía de la aplicación de solicitud de reintegros.
- Requisitos técnicos para la utilización de las aplicaciones.
- Buzones de correo electrónico para la remisión de consultas y documentación.
- Contactos Unidades de Coordinación con las Haciendas Territoriales de las Delegaciones de Hacienda. (D/2015) Aplicación para la captura de la ejecución del tercer trimestre del presupuesto 2015. (B) Abierta hasta el 30 de octubre de 2015 a las 24:00. Guía para la cumplimentación de los datos. (B)
- [02/10/2015] Medidas del Real Decreto-ley 10/2015 para los ayuntamientos incluidos en el art. 29.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014: Solicitud de Anticipos de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. (B) Guía (B).
- [02/10/2015] Medidas del Real Decreto-ley 10/2015 para los ayuntamientos incluidos en el art. 29.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014: Solicitud de préstamo para la cancelación de deudas pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. (B)
- [01/10/2015] Haciendas Locales en cifras Año 2013.
- [01/10/2015] Informe de seguimiento de los planes de ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2015. (B)
- [30/09/2015] Publicación de los datos avance de los Presupuestos del ejercicio 2015. (B)
- [30/09/2015] Publicación de los datos avance de la Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2014. (B)
- [30/09/2015] Publicación de datos de ejecución presupuestaria trimestral de Corporaciones Locales 2015 – Segundo Trimestre (Excel aprox. 758 Kb). (B)
- [28/09/2015] Actualización del manual de la aplicación PEFEL2. (B)
- [28/09/2015] Septiembre 2015 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento

Novedades:

- [09/10/2015] Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de 2014: Guía (B) aplicación (B) para la remisión de información.
- [06/10/2015] Solicitud del régimen especial (120 meses) de reintegros de los saldos resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013. (B). (Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014). Guía de la aplicación de solicitud de reintegros.
- [02/10/2015] Solicitud de Anticipos de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. (B) Guía (B).
- [02/10/2015] Medidas del Real Decreto-ley 10/2015 para los ayuntamientos incluidos en el art. 29.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014: Solicitud de préstamo para la cancelación de deudas pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. (B)
- [01/10/2015] Haciendas Locales en cifras Año 2013.
- [01/10/2015] Informe de seguimiento de los planes de ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2015. (B)
- [30/09/2015] Publicación de los datos avance de los Presupuestos del ejercicio 2015. (B)
- [30/09/2015] Publicación de los datos avance de la Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2014. (B)
- [30/09/2015] Publicación de datos de ejecución presupuestaria trimestral de Corporaciones Locales 2015 – Segundo Trimestre (Excel aprox. 758 Kb). (B)
- [28/09/2015] Actualización del manual de la aplicación PEFEL2. (B)
- [28/09/2015] Septiembre 2015 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento

Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

Inicio | La Institución | Marco Normativo | Organización | Enlaces interés | Mapa web | Contacto

Informes de fiscalización

Informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Para visualizar estos documentos es necesario tener instalado [Google Reader](#).

Informes aprobados

Ejercicio 2015

- Memorias anuales
- SEDE ELECTRÓNICA
- Parti del Contratante

NOVEDADES

- Aprobación del Informe de fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público celebrada por los entes, organismos y entes del sector público madrileño, ejercicio 2013. (A. Consejo 17/09/2015)
- Aprobación del Informe de fiscalización de los gastos de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, ejercicio 2012. (A. Consejo 17/09/2015)
- Aprobación del Informe de fiscalización de los gastos de investigación de los Ayuntamientos de Colmenarito, Moratalaz, Valdemorillo y El Esposo, ejercicio 2013. (Acuerdo Consejo del 22 de julio de 2015).
- Informe de fiscalización de los gastos de transferencias corrientes de los Ayuntamientos de Colmenarito, Moratalaz, Valdemorillo y El Esposo, ejercicio 2013. (Acuerdo del Consejo de 23 de mayo de 2015).
- Informe de fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2013. (Acuerdo del Consejo de 23 de mayo de 2015).
- Informe de fiscalización de los gastos culturales y deportivos de

rendiciondecuentas.es

Inicio | Información General | Consulta de Entidades y Cuentas | Área Privada | Enlaces

Las Entidades locales

- ¿Qué es una Entidad local?
- ¿Cómo se organiza una Entidad local?
- ¿Cuáles son las entidades dependientes de una Entidad Local?
- Consejos locales
- ¿Qué competencias tiene una Entidad local?

Información general

- El Portal de Rendición de Cuentas
- Las Entidades locales
- El control sobre la actividad de las Entidades locales
- Los gastos de una Entidad local
- Los ingresos de las Entidades locales
- El Presupuesto de las Entidades Locales
- La Cuenta general de una Entidad local

Consulta de entidades y cuentas

- Acceso a los datos de las entidades locales y consulta sus cuentas.

Observatorio de rendición

- Acceso al Observatorio y consulta sus cuentas.

Gracias por vuestra paciencia...

